



SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11,00 HS.

APROBACION DE ACTA: 14/06/2022 (ORDINARIA).

TEMAS A TRATAR:

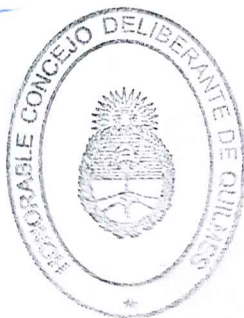
- I- HOMENAJES.
- II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
- III- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA
- IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES
- V- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

- I- MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES
- II- CULTURA Y FOMENTO.
- III- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
- IV- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO
- V- TRANSPORTE Y TRANSITO
- VI- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA
- VII- INTERPRETACION Y REGLAMENTO

QUILMES, 24 de Junio de 2022.-

DRA. EDITH O. LLANOS
Secretaria Legislativa
H.C.D de Quilmes



FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

DE QUILMES

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2022.-

SUMARIO

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.....	PAG. 1 A PAG. 3
III- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.....	PAG. 4
IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES	PAG. 4
V- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.....	PAG. 4 A PAG. 6

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I- MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.....	PAG. C1 A PAG. C3
II- CULTURA Y FOMENTO.....	PAG. C4 A PAG. C8
III- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.....	PAG. C9 A PAG.C12
IV- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.....	PAG. C13
V- TRANSPORTE Y TRANSITO.....	PAG. C14 A PAG.C18
VI- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.....	PAG. C19 A PAG. C31
VII- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.....	PAG. C32 A PAG. C36

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-26103	HCD	2017		SOLICITA INFORME SOBRE EXPTE. N° 4091-24653-R-16. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14106/18 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2)2-26521	HCD	2017		REUBICACION DE FAMILIAS ASENTADAS ILEGALMENTE EN BARRIO LA MATERA Y OTROS. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 13935/17 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
3)2-27073	HCD	2018		SOLICITA OBRAS PLUVIALES EN ANDRES BARANDA DESDE ENTRE RIOS HASTA OLIVIERI DE QUILMES OESTE. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14102/18 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
4)2-27075	HCD	2018		DECLARAR DE INTERES PUBLICO LA PAVIMENTACION CALLE BRASIL ENTRE ANDRES BARANDA Y VICENTE LOPEZ. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 12980/18 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
5)2-27095	HCD	2018		AUTORIZAR A CLUB DE LEONES A INSTALAR MONOLITO. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 12945/18 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
6)2-27273	HCD	2018		DECLARAR DE INTERES PUBLICO LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 899 ENTRE 868 Y 869 DE SOLANO. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13373/2020 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
7)2-27799	HCD	2019		SOLICITA INFORME SOBRE TRAMITES REALIZADOS SEGÚN ORDENANZA N° 12659/16 Y MODIFICATORIAS. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14331/19 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
8)2-27844	HCD	2019		SOLICITA REMITA EXPTE N° 4091-7854-U-08 CUERPOS I Y II SOBRE NUEVO QUILMES. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14360/19 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
9)2-28208	HCD	2021		PROMOVER EL USO DE ESPECIES HERBACEAS, Y OTRAS EN EL DISTRITO. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13593/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

10)2-28236	HCD	2021		DECLARAR DE INTERES SOCIAL Y CULTURAL ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO "SOLUCIONES FLEXIBLE LIMITADA". HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13587/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- CULTURA Y FOMENTO.
11)2-28242	HCD	2021		ADHESION DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES AL DECRETO NACIONAL N° 711/21. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13594/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
12)2-28316	HCD	2022		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS POR EL 96° ANIVERSARIO DE VILLA LA FLORIDA. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13588/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
13)2-28318	HCD	2022		DECLARAR CIUDADANOS ILUSTRES POST MORTEM A SOLDADOS FALLECIDOS EN MALVINAS. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13592/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
14)2-28339	HCD	2022		DECLARAR DE INTERES CULTURAL EL "MONUMENTO AL INDIO KILME". HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13603/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
15)2-28352	HCD	2022		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL DIA 12-05-2022 "DIA MUNDIAL DE LA FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13605/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
16)2-28353	HCD	2022		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL EL LIBROS "YO SOY ARIEL" DE ARIEL GONZALEZ. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13606/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
17)2-28355	HCD	2022		DECLARAR DE INTERES CULTURAL LA PELICULA "MAGICAL BALCONY TOUR, MUSIQUE POUR ATTENDRE". HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13588/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
18)4091-13929	S	2019	2	DEROGAR ORDENANZA N° 13585/2022 Y ACEPTASE LA DONACION EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES RED AMBA.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

19)4091-14618	J	2019	2	PRORROGA EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
20) 4091-254 AG. 4091-254	S S	2022 2022	1	RECONOCIMIENTO DE DEUDA OXXIGENO S.A.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
21)4091-3528	H	2022		ACEPTAR LA DONACION REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL SUBZONAL MATERNO INFANTIL DR. EDUARDO OLLER DE VARIOS BIENES PARA SER INCORPORADOS AL PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28421-HCD-2022	CONCEJAL MARIO LOZANO.	SOLICITA PRORROGA DE LICENCIA AL CARGO DE CONCEJAL DESDE 1/07/2022 AL 31/12/2022 INCLUSIVE.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2)2-28422-HCD-2022	CONCEJAL ANGEL GARCIA.	RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
3)2-28423-HCD-2022	PRESIDENCIA.	NOMINA DE MAYORES CONTRIBUYENTES 2022.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28409-HCD-2022	INSTITUCIONES Y VECINOS DE BERNAL.	DECLARAR PATRIMONIO HISTORICO LOS HUMEDALES UBICADOS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL.	C.M.P.Q. (ORD. N° 10633/07 Y 12624/16)-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28407-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (E. GIANCRISTOFORO)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 27669. MARCO REGULATORIO INDUSTRIAL CANNABIS.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2)2-28408-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES SOCIAL Y EDUCATIVO SEMINARIO "POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL"	CULTURA Y FOMENTO.

3)2-28410-HCD-2022	BLOQUE JUNTOS. (P. CAPPARELLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DENOMINAR A LA CALLE 340 BIS "INTENDENTE INTERINA IRENE JOSEFA FERREIROS".	CULTURA Y FOMENTO.
4)2-28417-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (E. GIANCRISTO-FORO)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDOS DE QUILMES AL SEÑOR HECTOR OSCAR "CHALO" AGNELLI.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA
5)2-28418-HCD-2022	BLOQUE JUNTOS. (P. CAPPARELLI)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA INFORME SOBRE PARADA TERMINAL LINEA MICROOMNIBUS QUILMES S.A.	TRANSPORTE Y TRANSITO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
6)2-28419-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (P. IRIBARNE)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: EXPRESAR BENEPLACITO AL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA INESPERADA.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
7)2-28420-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (E. GIANCRISTO-FORO- P. IRIBARNE- F. ESTECHE- S. PAZ- L. RODRIGUEZ- N. ABAD)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR AL MES DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO Y VENIDEROS MES "NI UNA MENOS".	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

MINUTAS DE COMUNICACION

EXPTE. Nº 2-28406-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar las luminarias de la vía pública que se encuentran sin funcionar y los vecinos ya han iniciado reclamos formales al área pertinente:

- Columna de sodio de 250W ubicada en RICARDO ROJAS 706
- Columna de sodio de 250W ubicada en TUCUMAN (310) 2195
- Columna de sodio de 250W ubicada en TUCUMAN (310) 2155
- Columna de sodio de 250W ubicada en TUCUMAN (310) 2105
- Columna de sodio de 250W ubicada en TUCUMAN (310) 2095
- Columna de sodio de 250W ubicada en TUCUMAN (310) 2053
- Columna de sodio de 250W ubicada en TUCUMAN (310) 2005
- Columna de sodio de 250W ubicada en TUCUMAN (310) 1995
- Columna de sodio de 250W ubicada en TUCUMAN (310) 1950
- Columna de sodio de 250W ubicada en TUCUMAN (310) 1905
- Brazo de sodio de 250W ubicada en MADAME CURIE (370) 1055
- Brazo de sodio de 250W ubicada en ISLAS MALVINAS (311) 2038
- Columna de sodio de 250W ubicada en GUILLERMO MARCONI (371) 1098
- Columna de sodio de 250W ubicada en GUILLERMO MARCONI (371) 1062
- Columna de sodio de 250W ubicada en GUILLERMO MARCONI (371) 1105 (Cuadra a oscuras)
- Columna de sodio de 250W ubicada en GUILLERMO MARCONI (371) 1122 (Cuadra a oscuras)
- Columna de sodio de 250W ubicada en GUILLERMO MARCONI (371) 1149 (Cuadra a oscuras)
- Columna de sodio de 250W ubicada en GUILLERMO MARCONI (371) 1172 (Cuadra a oscuras)
- Columna de sodio de 250W ubicada en GUILLERMO MARCONI (371) 1195 (Cuadra a oscuras)

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)

EXPTE. Nº 2-28411-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar y/o reponer las luminarias de la calle Joaquín Víctor González altura 1365 entre Corrientes y Entre Ríos, Quilmes Oeste. El alumbrado público es un servicio de suma importancia para la seguridad y bienestar de los vecinos.-

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. Nº 2-28412-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar y/o reponer las luminarias de la calle Joaquin Víctor Gonzalez 1445 entre Corrientes y Presidente Juan Domingo Perón Quilmes Oeste. El alumbrado público es un servicio de suma importancia para la seguridad y bienestar de los vecinos.-

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28413-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar y/o reponer las luminarias de la Avenida San Martín altura 662/664 entre calles Blandengues y Leandro Alem de Bernal. El alumbrado público es un servicio de suma importancia para la seguridad y bienestar de los vecinos.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28414-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, proceda a reparar los baches de la calle Jujuy esquina Andrés Baranda, sobre el lado de la numeración par, Quilmes. Los socavones resultan peligrosos para los medios de transporte que circulan por esas arterias ya que provocan roturas en los automóviles u otros medios de locomoción, representan un riesgo para peatones, propietarios y ocupantes de automotores por los accidentes que puedan suceder al intentar evitar los pozos. El bacheo es el medio que da solución al problema para brindar al usuario el servicio para el cual la calle ha sido diseñada y pavimentada.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28415-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar y/o reponer las luminarias de la calle Nuestra Señora de Fátima (sin número) entre calles Constitución y Ramella Bernal Este. El poste de luz se encuentra en el frente de la Iglesia NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA. El alumbrado público es un servicio de suma importancia para la seguridad y bienestar de los vecinos.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

EXPTE. N° 2-28416-HCD-2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a colocar semáforos o reductores de velocidad, en las calles y avenidas más transitadas. Atento que los accidentes de tránsito aumentaron drásticamente en los últimos años, resulta fundamental tomar medidas para evitarlos y conseguir que los medios de transporte que transitan por las calles lo hagan a baja velocidad.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI)

DESPACHOS

DE

LAS

COMISIONES

DESPACHO DE LA COMISION DE MUJERES, GENERO Y DIVERSIDADES

DESPACHO Nº 1

VISTO:

El Expediente Nº 2-28361-HCD-2022, presentado por las y los Concejales JOSE LUIS CONTRERAS, LAURA GONZALEZ, NAIR ABAD, FLORENCIA ESTECHE, EZEQUIEL ARAUZ, EVELIN GIANCRISTOFORO, ARIEL BURTOLI, BARBARA COCIMANO, PATRICIA IRIBARNE, SEBASTIAN MAJO, SUSI PAZ. Ref.: La Ordenanza Nº 12983/18 y la importancia del **35º Encuentro Nacional de Mujeres** a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de octubre de 2022 en la Ciudad de San Luis (San Luis), y

CONSIDERANDO:

Que el Encuentro Nacional de Mujeres tiene como antecedente más directo el Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe de 1981 realizado en Bogotá, Colombia. Cuatro años después, en julio de 1985, se realizaría también la III Conferencia Mundial de Mujeres en Nairobi, Kenia, organizada por las Naciones Unidas, para examinar y evaluar los logros del Decenio de la Mujer declarado en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer llevada a cabo en México en 1975. El Foro de ONG de Nairobi congregó a 15.000 mujeres de casi todos los países y participó un grupo de Argentina. Ese mismo año se realizó el tercer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en Bertioga, Brasil.

Que las mujeres argentinas que participaron de estos eventos regresaron con la inquietud y el deseo de llevar a cabo prácticas similares en el país. Además, la forma en que se organizan, su funcionamiento y los debates planteados en los encuentros latinoamericanos tendrán su correlato en la experiencia argentina. El Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe de Bertioga, además fue el antecedente directo a la práctica de auto organizar talleres auto convocados de temáticas no propuestas por la organización.

Que el 1º Encuentro Nacional de Mujeres se realizó en el año 1986 en la Ciudad de Buenos Aires, en esa oportunidad contó con 21 talleres y mil asistencias. En este Primer Encuentro se reunieron mujeres militantes políticas o sindicalistas (muchas de ellas exiliadas), Madres de Plaza de Mayo, familiares de desaparecidos, periodistas, amas de casa, entre otras.

Que en los talleres, entre otros temas, se trataron la abolición del Servicio Militar Obligatorio, la creación del cupo femenino en el Poder Legislativo, la Ley de Divorcio, Patria Potestad Compartida, creación de las Secretarías de la Mujer y la Deuda Externa.

Que por más de tres décadas los Encuentros se desarrollaron en distintas localidades del país, aumentando no solo la capacidad de asistentes sino también las distintas temáticas de talleres que se desarrollan en Establecimientos Educativos.

SEDES:

EDICION	AÑO	CIUDAD	PROVINCIA
I	1986	BUENOS AIRES	C.A.B.A.
II	1987	CORDOBA	CORDOBA
III	1988	MENDOZA	MENDOZA
IV	1989	ROSARIO	SANTA FE
V	1990	TERMAS DE RIO HONDO	SANTIAGO DEL ESTERO
VI	1991	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES
VII	1992	NEUQUEN	NEUQUEN
VIII	1993	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	TUCUMAN
IX	1994	CORRIENTES	CORRIENTES
X	1995	SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY
XI	1996	BUENOS AIRES	C.A.B.A.
XII	1997	SAN JUAN	SAN JUAN
XIII	1998	RESISTENCIA	CHACO
XIV	1999	SAN CARLOS DE BARILOCHE	RIO NEGRO
XV	2000	PARANA	ENTRE RIOS

XVI	2001	LA PLATA	BUENOS AIRES
XVII	2002	SALTA	SALTA
XVIII	2003	ROSARIO	SANTA FE
XIX	2004	MENDOZA	MENDOZA
XX	2005	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES
XXI	2006	SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY
XXII	2007	CORDOBA	CORDOBA
XXIII	2008	NEUQUEN	NEUQUEN
XXIV	2009	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	TUCUMAN
XXV	2010	PARANA	ENTRE RIOS
XXVI	2011	SAN CARLOS DE BARILOCHE	RIO NEGRO
XXVII	2012	POSADAS	MISIONES
XXVIII	2013	SAN JUAN	SAN JUAN
XXIX	2014	SALTA	SALTA
XXX	2015	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES
XXXI	2016	ROSARIO	SANTA FE
XXXII	2017	RESISTENCIA	CHACO
XXXIII	2018	TRELEW	CHUBUT
XXXIV	2019	LA PLATA	BUENOS AIRES

Que año tras año la participación de cada Encuentro se multiplica de manera considerable siendo conscientes de las distintas problemáticas, no solo a nivel nacional, sino inmersas en el contexto internacional y solidario.

Que el Encuentro Nacional de Mujeres se gestiona de manera autónoma y cada Comisión Organizadora nace con el fin de garantizar la realización en el lugar destinado y culmina su tarea cuando ésta se concreta.

Que ningún Partido Político, Organización o Sindicato puede “adueñarse” de los E.N.M.

Que cada Encuentro es auto-sostenido porque son las mujeres que organizan el evento, las responsables de conseguir los fondos para desarrollarlo.

Que es federal porque una de sus consignas es llevarlo a cabo en todas las ciudades del País.

Que es pluralista, porque tanto las mujeres anfitrionas como las que visitarán determinadas provincias, son de diferentes ideologías, creencias, etnias, oficios, clases sociales, profesiones, etc.

Que cuenta con una estructura horizontal en la que todas participan a título personal y en calidad de iguales, no hay referente.

Que los talleres son moderados por una coordinadora que promueve la participación de todas las asistentes, favoreciendo de esta manera el debate.

Que fundamentalmente es profundamente democrático porque todas las decisiones son consensuadas por las mujeres que lo organizan.

Que producto de estos Encuentros se consiguieron logros históricos como la Ley del Cupo Femenino, la Ley del Cupo Trans, la Ley de Violencia de Género, la creación de los Programas de Salud Sexual y Procreación Responsable, la Ley de Matrimonio Igualitario, la incorporación de la Convención de la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en nuestra Constitución Nacional, entre otros.

Que el evento convoca no solo a mujeres de nuestro país sino a invitadas de distintos países cobrando así nivel internacional. Las mismas participan y comparten experiencias en decenas de talleres como por ejemplo: “Mujeres, Trata y Explotación”, “Mujeres en situación de Prostitución”, “Mujeres y Trabajo Productivo”, “Mujeres y Política”, “Mujeres y Desocupación”, “Mujeres en el Ámbito Rural”, “Mujeres y Religiones”, “Mujeres, Cultura y Arte”, “Mujeres y Organizaciones Sindicales”, “Mujeres, Anti Imperialismo y Solidaridad Latinoamericana”, “Mujeres y VIH/sida”, “Mujeres, Ciencia y Tecnología”, “Mujeres Adultas Mayores”, “Mujeres y Organizaciones Productivas, Cooperativas y Economía Popular”, “Mujeres y Acceso a la Justicia”, entre otros.

Que finalizados los talleres se realizan numerosas actividades culturales con artistas locales y provenientes de distintas localidades del país. Además, luego de finalizado el Encuentro, se realiza una multitudinaria marcha por la localidad electa, que es mundialmente famosa por su amplia participación y colorido.

Que en el año 2019 en el Encuentro Nacional de Mujeres realizado en la Ciudad de La Plata, se eligió a la Ciudad de San Luis como próxima Sede y por razones de Pandemia se postergó hasta este año 2022, los días 8, 9 y 10 de Octubre.

Que las mujeres quilmeñas año tras año superan ampliamente la cantidad de participantes a tan importante evento representando a nuestra Ciudad.

Que este fenómeno socio-político-cultural, único en el Mundo, beneficiará a todas las mujeres y que seguramente este Honorable Concejo Deliberante acompañará las propuestas, el espíritu de dicho Encuentro y las actividades que tienen como objetivo el reconocimiento de los diferentes derechos, la constante lucha a favor de la igualdad de género, como así las propuestas que incentiven la producción y promuevan las políticas públicas destinadas a lograr abolir la desigualdad social existente. La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de **Interés Público** el 35º Encuentro Nacional de Mujeres adesarrollarse los días 8, 9 y 10 de octubre del año en curso en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: JOSE LUIS CONTRERAS- LAURA GONZALEZ- NAIR ABAD- FLORENCIA ESTECHE- EZEQUIEL ARAUZ- EVELIN GIANCRISTOFORO- ARIEL BURTOLI- BARBARA COCIMANO- PATRICIA IRIBARNE- SEBASTIAN MAJO- SUSI PAZ.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS: LAURA RODRIGUEZ, NAIR ABAD, PATRICIA IRIBARNE, EVELIN GIANCRISTOFORO, PATRICIA BALLESTEROS.

DESPACHO DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-28100-HCD-21. Ref.: El H.C.D. reconoce y acompaña Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad: Necesidad, Derecho y Trabajo". (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO del Expediente antes mencionado.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS: LAURA RODRIGUEZ, NAIR ABAD, PATRICIA IRIBARNE, EVELIN GIANCRISTOFORO, PATRICIA BALLESTEROS.

DESPACHOS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO

DESPACHO Nº 10

VISTO:

El Expediente Nº 2-28362-HCD-2022. Presentado por la Concejala EVELIN GIANCRISTOFORO. Ref.: La necesidad de seguir fomentando relatos feministas en Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que desde 2019 el Municipio de Quilmes cuenta con una Secretaría de Mujeres y Diversidades y una Comisión en el Honorable Concejo Deliberante de Mujeres, Género y Diversidades que vino a poner en línea de igualdad, darle herramientas, visibilizar y cuestionar el lugar de la mujer y de las disidencias.

Que la República Argentina ha otorgado rango constitucional a la Declaración Universal de Derechos Humanos y al Pacto San José de Costa Rica.

Que la Ley Nº 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales establece los tipos y modalidades de violencia por motivos de género, siendo uno de sus objetivos la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida.

Que la Ley Nº 27.533 añade a la modalidad de violencia público-política, siendo la que “fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o límite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como Instituciones Estatales, Recintos de Votación, Partidos Políticos, Organizaciones Sociales, Asociaciones Sindicales, Medios de Comunicación, entre otros.

Que dicho ejemplar tiene reconocimientos académicos en la Universidad Nacional de San Martín. En este Establecimiento ganó el Premio a Mejor Producción Comunicacional otorgado por el área de comunicación del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades Sexuales de la Provincia de Buenos Aires.

Que la artista Lucila Morlacchi autora del libro “Miss Bellas Artes” es Egresada de la Escuela Municipal de Bellas Artes.

Que este ejemplar viene a cuestionar el lugar de la mujer, de las disidencias, de aquello que muchas veces se consideró como lugar de otro que debe satisfacer las demandas de las masculinidades posponiendo constantemente el deseo propio.

Que este libro busca empatizar con las lectoras describiendo características generales de la vida cotidiana en convivencia con el sistema patriarcal.

Que la construcción de una agencia propia es una lucha que viene de hace muchos años, este libro es una prueba irrefutable de ello porque narra en carne propia y con una desnudez completa las formas de relacionarse, la mirada prejuiciosa del otro, los silencios que son tantos, la palabra que se queda atragantada que duele y que pesa, que quiere soltarse pero se queda ahí estancada haciéndonos sentir culpables aunque no lo seamos, explora el deseo para poner en evidencia que todos los cuerpos son deseantes de la forma que quieren serlo.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal el libro “MISS BELLASARTES” de Lucila Morlacchi.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: EVELIN GIANCRISTOFORO.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, NAIR ABAD, SEBASTIAN MAJO, PATRICIA BALLESTEROS.

DESPACHO N° 11

VISTO:

El Expediente N° 2-28363-HCD-2022 Presentado por la Concejala EVELIN GIANCRISTOFORO. Ref.: El pedido presentado por la Junta de Estudios Históricos de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Estudios Históricos de Quilmes es una entidad conformada por instituciones culturales e históricas de Quilmes que promueve y difunde la investigación y el estudio de la historia local. Como uno de sus principales objetivos, busca afianzar la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad quilmeña. Fue fundada el 12 de Julio de 1940, a través del Decreto N° 1670, por el Dr. Fernando Pozzo, que promovió la creación de esta institución convocando a historiadores e investigadores locales de relevancia.

Que el 22 de Mayo de 1943, la Junta de Estudios Históricos de Quilmes levantó en la Plaza ubicada entre las calles H. Yrigoyen, Rivadavia, Gaboto y Morel un Homenaje a William Wheelwright.

Que en 2018 dicha junta reportaba que desde hace años trataban de recuperar este monolito, que se encontraba en pésimas condiciones, hundido en la tierra, sin placa ya que había sido robada y que la mayoría de las mayólicas de la parte central del monolito se encontraban en estado ruinoso.

Que gracias al trabajo e impulso por largos años de la Junta de Estudios Históricos de Quilmes, la articulación con la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Obras Publicas el 13 de diciembre de 2021, fue reinaugurado el monolito de William Wheelwright. Este cuenta con una decoración de mayólicas pintadas y diseñadas por estudiantes de la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel", que representan la llegada del ferrocarril a la ciudad el 18 de Abril de 1872.

Que por cumplirse 70 años de la muerte de William Wheelwright se colocara una placa conmemorativa en la plaza.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural el monolito y la placaconmemorativa a William Wheelwright.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: EVELIN GIANCRISTOFORO.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, NAIR ABAD, SEBASTIAN MAJO, PATRICIA BALLESTEROS.

DESPACHO N° 12

VISTO:

El Expediente N° 2-28379-HCD-2022, Presentado por las y los Concejales ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, EZEQUIEL ARAUZ, JOSE LUIS CONTRERAS, NAIR ABAD, EVELIN GIANCRISTOFORO, PATRICIA IRIBARNE, SEBASTIAN MAJO, FABIO BAEZ, MARIANO CASADO, SUSI PAZ, LAURA RODRIGUEZ. Ref.: Que el Sr. David Peresenda es el autor de un libro que trata sobre la labor de rescate e instrucciones de cuidado, titulado "Guardavidas: Formación Profesional", y

CONSIDERANDO:

Que el profesor es un ciudadano quilmeño, guardavidas y el primer instructor de guardavidas de la Argentina y de América Latina en completar la Academia Oficial de entrenamiento de la United States Lifesaving Association (USLA).

Que además es Licenciado en Alto Rendimiento Deportivo, graduado de la Universidad de Flores, guardavidas de la Cruz Roja Argentina y Profesor Nacional de Educación Física por el ISFD N° 101 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, entre otros méritos académicos.

Que a lo largo de su vida ha escrito otros libros, como por ejemplo, "Salvamento Acuático. Entrenamiento físico, técnico y psicológico"; "Natación: Salvamento y rescate acuático en ambientes naturales", y otras cuatro obras de similares características, en una demostración de vocación por la socialización del conocimiento que ha adquirido durante el desarrollo de su carrera profesional.

Que su trayectoria académica, profesional y literaria, su voluntad de crecimiento personal y profesional, y su entrega a una actividad dedicada al cuidado de la vida del prójimo lo hacen merecedor del reconocimiento que se propone por medio del presente proyecto.

Que como representantes del pueblo quilmeño en este Honorable Cuerpo, nos proponemos impulsar iniciativas como la presente para todos nuestros vecinos y nuestras vecinas que logren destacarse en sus áreas profesionales, difundiendo con ello el nombre de nuestra Ciudad como embajadores de la misma ante el resto del País, de la región y del mundo.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural y/o Educativo el Libro titulado "Guardavidas: Formación Profesional", cuyo autor es el Señor David Peresenda.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: ARIEL BURTOLI- FLORENCIA ESTECHE- EZEQUIEL ARAUZ- JOSE LUIS CONTRERAS- NAIR ABAD- EVELIN GIANCRISTOFORO- PATRICIA IRIBARNE- SEBASTIAN MAJO- FABIO BAEZ- MARIANO CASADO- SUSI PAZ- LAURA RODRIGUEZ.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, NAIR ABAD, SEBASTIAN MAJO, PATRICIA BALLESTEROS.

DESPACHO N° 13

VISTO:

El Expediente N° 2-28385-HCD-2022, presentado por las y los Concejales ARIEL BURTOLI, EVELIN GIANCRISTOFORO, EZEQUIEL ARAUZ, JOSE LUIS CONTRERAS, NAIR ABAD, FLORENCIA ESTECHE, PATRICIA IRIBARNE, SEBASTIAN MAJO, FABIO BAEZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, SUSI PAZ, LAURA RODRÍGUEZ. Ref.: El pedido solicitado por la Asamblea de Bernal, cuyo requerimiento es la colocación de una placa al pie del Ombú histórico que se encuentra en la Plaza del Maestro de la Localidad de Bernal, en homenaje a los vecinos y vecinas que defendieron los recursos naturales de este espacio público y su historia vecinal, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de febrero del año 2019 los vecinos y vecinas tomaron la decisión de tapar el pozo con sus palas de trabajo luego de la intervención del Gobierno Municipal del Ex Intendente Martiniano Molina, en el cual realizaron una excavación lindero al ombú de la Plaza del Maestro, uno de los más antiguos de la Ciudad, con el objetivo de instalar un Punto Verde, pero ocasionando desde ese momento un deterioro irreparable a la especie arbórea.

Que desde este hecho memorable de responsabilidad civil de un grupo de vecinos y vecinas, en la Asamblea de Bernal se ha formalizado este acto como "**El día que las Palas Hablaron**", en homenaje al desempeño de todas las personas que defendieron la integridad edilicia de la plaza, y su compromiso permanente de vigilia en el cuidado y protección de los recursos naturales de la Plaza y del barrio.

Que todo funcionario debe tomar conciencia y comprender que este tipo de acciones individuales ocasionan un daño del espacio público, no solo desde una perspectiva estética, sino también desde la falta de integración ciudadana, en el cual el Estado toma resoluciones imparciales y desfavorables a los intereses de la comunidad, sin realizar la debida participación institucional de los espacios próximos y de los vecinos cercanos.

Que la placa a instalar la realizó la Asamblea de Bernal, con inscripciones propias como Homenaje frente al hecho ocurrido, en su leyenda dice "**El día que las Palas Hablaron**", 4 de febrero de 2019, "En homenaje a las/los que participaron con sus palas y su amor en defensa de la Plaza del Maestro, un espacio de todas/os."

Que la placa cuenta con los siguientes materiales de construcción y con las siguientes medidas: Marco de planchuelas de hierro, embutida en una estructura de cemento en plano inclinado, de 56 cm x 42 cm; altura estructura: 31,5 cm en su parte trasera, 11 cm parte delantera; profundidad del agarre: 55cm.

Que los gastos que demande la colocación de dicha placa devengarán a cuenta de los vecinos de Bernal.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la colocación de la Placa de Homenaje al pie del Ombú dela Plaza del Maestro, sita entre las calles Carabelas, Deán Funes, Andrade e Independencia, en la Localidad de Bernal, en reconocimiento al buen accionar de los vecinos y vecinas en su constante defensa del patrimonio público.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: ARIEL BURTOLI- EVELIN GIANCRISTOFORO- EZEQUIEL ARAUZ- JOSE LUIS CONTRERAS- NAIR ABAD- FLORENCIA ESTECHE- PATRICIA IRIBARNE- SEBASTIAN MAJO- FABIO BAEZ- MARIANO CASADO- FEDERICO D'ANGELO- SUSI PAZ- LAURA RODRIGUEZ.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, NAIR ABAD, SEBASTIAN MAJO, PATRICIA BALLESTEROS.

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO

ARCHIVO

VISTO:

El Expte. Nº 2-28062-HCD-20. Ref.: Generar Circuito de arte urbano en Quilmes.
(S/R)

El Expte. Nº 2-28210-HCD-21. Ref.: Dec. Int. Mpal. Torneo Amistad abierto A. Marciales Copa Papa Francisco. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 21 de Junio de 2022.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, NAIR ABAD, SEBASTIAN MAJO, PATRICIA BALLESTEROS.

DESPACHO DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DESPACHO N° 2

VISTO:

El Expediente N° 2-27845-HCD-2019, Ref.: VECINOS DE LA CALLE CHACABUCO Y ALREDEDORES, BERNAL. Solicitud de establecer excepción comercial. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, vea la viabilidad de lo solicitado a foja 1 del presente Expediente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA BALLESTEROS, PATRICIA CAPPARELLI.

DESPACHO N° 3

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-456-G-2005 Alcance 1. Ref.: ST GEORGE'S COLLEGE. Solicita visación de plano y mensura y división inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección N, Fracción I, Parcela 1. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: APRUEBASE, por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, lo actuado en el Expediente N° 4091-456-G-2005 Alcance 1.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA BALLESTEROS.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

DESPACHO N° 4

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-9081-D-2020. Ref.: Aceptar donación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 19 de noviembre de 2020, la Empresa Lavaco S.A puso a consideración del Municipio su propuesta de donar: 1 (un) nivel óptico

Pentax AP – 228 con estuche, 1 (un) trípode de aluminio LIV SECO 5301 – 27 – ORGCO y 1(una) mira de aluminio SECO 5m 5 TR.

Que mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2020 la Dirección General de Obras de Infraestructura solicita se arbitre los medios para incorporar al Patrimonio Municipal los elementos de medición mencionados en el párrafo precedente.

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales informa no tener objeción alguna con respecto a la donación recibida.

Que la presente Ordenanza se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes).

La Comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación realizada por la Empresa Laveco S.A consistente en los siguientes elementos de medición: 1 (un) nivel óptico Pentax AP - 228 con estuche plástico, 1(un) trípode de aluminio LIV SECO 5301 -27 – ORGCO, 1(una) mira de aluminio SECO 5m 5TR.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal los elementos de medición mencionados.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA BALLESTEROS, PATRICIA CAPPARELLI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, ELISABET VIRGILIO.

DESPACHO N° 5

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-10381-S-2018. Ref.: Transmisión de Dominio a título gratuito, a favor de IÑIGUEZ, ALICIA, y

CONSIDERANDO:

Que para la adquisición de un excedente fiscal por parte de un particular, se debe cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 9533/80.

Que se ha cumplimentado con todos los pasos que especifica el Artículo 1° del Decreto - Ley N° 9984/83, el cual sustituye al Artículo 13° de la Ley N° 9533/80.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la transmisión de dominio a título gratuito del biendesignado catastralmente como: Circunscripción I, Sección M, Manzana 50, Parcela 7d, el cual constituye excedente fiscal por plano de Mensura y Ubicación de Excedente N° 86-109-17, de acuerdo a los términos de la Ley Provincial N° 9533/80, a favor de IÑIGUEZ, ALICIA.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Señora Intendente Municipal a otorgar la correspondiente escritura pública, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos, tal como surge de lo actuado en el Expediente N° 4091-10381-S-2018.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA BALLESTEROS.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

DESPACHO N° 6

VISTO:

El Expediente N° 4091-10089-D-2020. Ref.: DI PAOLA MARCOS Solicita permiso para realizar trabajos de mantenimiento y reparaciones calle Otto Bemberg N° 113 entre Irala y Ayolas.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: APRUEBASE, por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, lo solicitado a foja 1 del Expediente N° 4091-10089-D-2020 por el Sr. Marcos Di Paola.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 21 de Junio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA BALLESTEROS, PATRICIA CAPPARELLI.

DESPACHO DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-27216-HCD-18. Ref.: Dec. de Interés Público construcción de un puente peatonal en Arroyo San Francisco y calle 821. (S/R)

El Expediente N° 2-27376-HCD-18. Ref.: Sol. Reparar baches d/Av. Mitre y Hernández h/E. Zola y Hernández. (S/R).

El Expediente N° 2-27250-HCD-18. Ref.: Sol. Reparar baches en Dorrego d/Av. Mitre h/ Derqui. (TOMADO CONOCIMIENTO).

El Expediente N° 2-27889-HCD-19. Ref.: Sol. Repara baches en Av. La Plata casi esq. Lamadrid. (S/R).

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA BALLESTEROS, PATRICIA CAPPARELLI.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

DESPACHO N° 2

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-5422-S-2022. Ref.: El Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y modificatorias vigentes y la Ordenanza N° 13.566/2021, Código Tributario del Municipio de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura impositiva debe responder al principio de equidad que surge de la concepción política de nuestro gobierno, orientando la política tributaria municipal a la obtención de recursos suficientes para mantener la ecuación presupuestaria, desde aquellos sectores económicos o sociales con mayor capacidad contributiva, y atendiendo a los que presentan mayores dificultades.

Que en el marco de dicha concepción es que se propugnan iniciativas como la presente, de estímulos fiscales directos que acompañen a las micro, pequeñas y medianas empresas que ratifican su compromiso con Quilmes.

La Comisión de Producción, Industria, Comercio y Trabajo en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE un régimen de beneficios fiscales de carácter extraordinario para los contribuyentes monotributistas alcanzados por el Régimen Simplificado previsto en el Artículo 161° del Código Tributario vigente.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la eximición de los anticipos seis (6) a doce (12) inclusive, del Ejercicio fiscal 2022, para el Régimen Simplificado señalado en el Artículo anterior, y cuyos importes para los pequeños contribuyentes han sido previstos en el Artículo 286° de la Ordenanza N° 13.566/2021.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO:
JOSE LUIS CONTRERAS, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, ARIEL BURTOLI,
ELISABET VIRGILIO, PATRICIA CAPPARELLI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL
BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN
GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, ELISABET VIRGILIO.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DESPACHO Nº 1

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El Expte Nº 2-28056-HCD-2020, presentado por las y los Concejales JUAN BERNASCONI, IGNACIO CHIODO, RAQUEL COLDANI, GUILLERMO GALETTO, EYLEEN VIGLIANCO, ELISABET VIRGILIO, FACUNDO GAITAN, y las y los Concejales con Mandato Cumplido DANIELA CONVERSANO, DAMIAN CASTRO, FACUNDO MAISU, MARIA SOTOLANO. Ref.: El pedido de los vecinos de Quilmes Oeste, solicitando la necesidad de colocar reductores de velocidad y señalización en la calle Unamuno entre Triunvirato y Laprida, y

CONSIDERANDO:

Que en calle Unamuno Nº 2754 se encuentra el Centro de Jubilados y Pensionados Remolcador Esperanza.

Que la misma cuadra posee una franja de espacio verde con juegos para niños que los vecinos lo utilizan para esparcimiento.

Que es un barrio con gran cantidad de niños que utilizan sus bicicletas, patines, juegan a la pelota y pasan largo rato en el espacio de entretenimiento antes mencionado.

Que durante el año lectivo la circulación de vecinos de todas las edades se incrementa, ya que en la zona hay varios colegios, públicos y privados.

Que como Municipio debemos velar por el bienestar de los Quilmeños preservando la seguridad pública de los transeúntes, en especial de nuestros adultos mayores y los niños.

Que por la calle Unamuno transitan vehículos de todos los portes que consciente o inconscientemente van a una velocidad que no es la permitida y no respetan el sentido de circulación, de Norte a Sur.

Que varios vecinos han denunciado problemas con el tránsito de camiones de un corralón de materiales para la construcción de las inmediaciones, que por su excesivo peso rompen el pavimento.

Que al ser la única calle interna sin reductores, es por donde la mayor parte del tránsito pesado circula para evitar el corredor del Metrobús.

Que la falta de señalización produce confusión, ya que dicha arteria circula de Norte a Sur y esto en alguna ocasión ha generado accidentes de tránsito.

Que la señalización es fundamental para la seguridad y orientación de los transeúntes.

Que los reductores de velocidad tienen por objeto disminuir la velocidad de los vehículos en calles para prevenir accidentes.

La Comisión de Transporte y Tránsito, en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo que por el área que corresponda y previo estudio técnico, instale reductores de velocidad en la calle Unamuno:

- 1- Sobre calle Unamuno entre Triunvirato y Sarratea.
- 2- Sobre calle Unamuno entre Sarratea y Berutti.
- 3- Sobre calle Unamuno entre Berutti y Fornabaio.
- 4- Sobre calle Unamuno entre Fornabaio y 330 bis.
- 5- Sobre calle Unamuno entre 330 bis y Laprida.

ARTÍCULO 2º: SOLICÍTASE así mismo, la colocación de carteles de señalización indicadores de:

- 1- Velocidad permitida.
- 2- Contramano en la dirección de Sur a Norte.
- 3- Indicador de Niños Jugando.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: JUAN BERNASCONI, IGNACIO CHIDO, RAQUEL COLDANI, GUILLERMO GALETTO, EYLEEN VIGLIANCO, ELISABET VIRGILIO, FACUNDO GAITAN, y las y los Concejales con Mandato Cumplido DANIELA CONVERSANO, DAMIAN CASTRO, FACUNDO MAISU, MARIA SOTOLANO.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: SEBASTIAN MAJO, FEDERICO D'ANGELO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS,

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA BALLESTEROS, PATRICIA CAPPARELLI.

DESPACHO N° 2

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO:

El Expte N° 2-28063-HCD-2020, presentado por las y los Concejales ,JUAN BERNASCONI, IGNACIO CHIDO, RAQUEL COLDANI, GUILLERMO GALETTO, EYLEEN VIGLIANCO, ELISABET VIRGILIO, FACUNDO GAITAN, y las y los Concejales con Mandato Cumplido DANIELA CONVERSANO, DAMIAN CASTRO, FACUNDO MAISU, MARIA SOTOLANO. Ref.: Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus modificatorias, Ley N° 26363, Decreto Reglamentario N° 779/1995, la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires N° 13927 con sus modificatorias y sus Normas Reglamentarias y la Ordenanza Municipal N° 8300/1998, promueven y resguardan la seguridad vial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es atribución inherente al Régimen Municipal tener a su cargo la viabilidad pública en términos de bienestar general, siendo su función, entre otras, la de apertura, construcción y conservación de calles (Artículo 27º, Inciso 2).

Que en reiteradas oportunidades los vecinos manifiestan la circulación de vehículos a alta velocidad, lo que pone en peligro la vida de los transeúntes sobre la calle Victoria entre Lago Carril Lauquén y Lago Lácar, más aun teniendo en cuenta que el Jardín Municipal N° 5 "Villa Alcira" se encuentra ubicado en esa manzana, al cual asisten más de ochenta (80) niños.

Que en la manzana comprendida por las calles anteriormente mencionadas también se encuentra ubicada una plaza, un potrero, y funciona el Centro de Atención Primaria de la Salud (AMBA). Convirtiendo este sector del barrio en uno de los más utilizados por todos los vecinos

Que es necesaria la colocación de reductores físicos de velocidad a fin de prevenir accidentes en la zona, y así garantizar el uso y goce seguro de los mencionados espacios de esparcimiento.

La Comisión de Transporte y Tránsito, en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que correspondaproceda a colocar reductores físicos de velocidad en las siguientes calles:

- Calle Lago Carril Lauquén entre Constitución y Lomas de Zamora.
- Calle Victoria entre Lago Carril Lauquén y Lago Lácar.
- Calle Tacuarí entre Lago Carril Lauquén y Lago Lácar.

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: ,JUAN BERNASCONI, IGNACIO CHIDO, RAQUEL COLDANI, GUILLERMO GALETTO, EYLEEN VIGLIANCO, ELISABET VIRGILIO, FACUNDO GAITAN, y las y los Concejales con Mandato Cumplido DANIELA CONVERSANO, DAMIAN CASTRO, FACUNDO MAISU, MARIA SOTOLANO.

SALA DE COMISIONES: 21 de junio de 2022.-

FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: SEBASTIAN MAJO, FEDERICO D'ANGELO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS,

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA BALLESTEROS, PATRICIA CAPPARELLI.

DESPACHO Nº 3

VISTO:

El Expediente Nº 2-28171-HCD-2021. Ref.: Nota presentada por la Señora Viviana Morán, solicitando retomar mano original de la calle Ayacucho entre Cerrito y Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 6695/02 se modifico el sentido de circulación de S.O. a N.E., de la calle Ayacucho desde Cerrito hasta Avellaneda de Bernal.

Que los colectivos de la Línea 266 no respetan su recorrido, doblando a alta velocidad desde Cerrito por Ayacucho hacia Avellaneda, para evitar semáforo de la calle Cerrito y Chacabuco.

Que es intensísimo el tránsito a lo largo de todo el día provocando incidentes de tránsito, cobrándose varias víctimas fatales en la esquina de Ayacucho y Zeballos.

Que la calle Ayacucho mantiene su sentido de circulación original (S.O. a N.E.) desde Cerrito hacia Montevideo y desde la calle Avellaneda hacia Quilmes. La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponde, informe la viabilidad del cambio de mano de la calle Ayacucho desde Cerrito hasta Avellaneda, como fuera solicitado en el presente Expediente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS: SEBASTIAN MAJO, FEDERICO D'ANGELO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS,

DESPACHO N° 4

VISTO:

El Expediente N° 4091-5154-S-2021.Ref.: La imperiosa necesidad de garantizar la seguridad vial, la fluidez del tránsito y el ordenamiento de la circulación vehicular en la localidad de Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que la arteria San Martín resulta una vía de acceso de vital importancia para la conexión entre las localidades de Quilmes, Bernal y Don Bosco, como así también con el Acceso Sudeste, siendo además uno de los principales accesos a nuestra Ciudad, por lo que posee un gran caudal de tránsito particular, como así también de transporte público de pasajeros.

Que, asimismo, dicha arteria, en el tramo que va desde la calle 9 de Julio hasta la calle Leandro N. Alem sufrió modificaciones por la construcción del túnel bajo vías de Bernal, lo que redundó en la necesidad de realizar cambios para garantizar un correcto desplazamiento automotor.

Que estas modificaciones, generaron un aumento en el caudal de vehículos y peatones que transitan, no solo en el tramo mencionado en el párrafo precedente, sino en toda la extensión de la mencionada arteria, lo que conlleva la necesidad de realizar cambios a fin de garantizar adecuadamente la seguridad vial.

Que, con motivo de lograr un buen funcionamiento y darle fluidez a la salida del túnel bajo vías de Bernal, corresponde permitir el giro en U, mediante semáforo, en la intersección de la arteria San Martín y la calle Leandro N. Alem.

Que además, corresponde vedar el estacionamiento sobre ambas manos de la arteria San Martín, en toda su extensión, entre la calle Ameghino y la calle Montevideo.

Que resultan de aplicación la Ley Nacional N° 24.449 (de Tránsito) adherida por la Provincia de Buenos Aires mediante Ley N° 13.927/09 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, y el Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PROHÍBASE el estacionamiento sobre ambas calzadas de la calle SanMartín entre las calles Ameghino y Montevideo, de Bernal.

ARTÍCULO 2°: PERMÍTASE el giro en U, mediante semáforo, en la calle San Martín y lacalle Leandro N. Alem, con sentido hacia el Sur, de Bernal.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia competente,procederá a la correcta señalización del sector mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 4°: DERÓGUESE toda Ordenanza y/o Disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS:SEBASTIAN MAJO, FEDERICO D'ANGELO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS,

DESPACHO DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-28044-HCD-2020. Ref.: Informe s/ Convenio Emp. Rto. Quilmes p/ Inst. VTV en Av. La Plata y San Juan.(TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-26855-HCD-2018. Ref.: Colocar giro en semáforo de intersección de las Avdas. Triunvirato y Mosconi. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-26858-HCD-2018. Ref.: Colocar giro en semáforo de int. Primera Junta y Mitre. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-27706-HCD-2019. Ref.: Otorgar sentido único de circulación Chacabuco entre Montevideo y Lamadrid. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-17693-HCD-2008. Ref.: Instalar semáforo en calle Salta int. esq. Pringles Ezpeleta Este. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-25209-HCD-2016. Ref.: Sol. gestión servicio empresa MOQSA Línea 148. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS: SEBASTIAN MAJO, FEDERICO D'ANGELO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS,

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

DESPACHO N° 14

VISTO:

El Expediente N° 4091-422-D-2022. Ref.: Subsidio por fallecimiento y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4528/2021 se dio la baja por fallecimiento del agente Olivera Nicolás Ramón (Legajo N° 13.386).

Que por Decreto N° 1041/2022 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-422-D-2022

DI MATTEO RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	\$ 128.384,08.-
FERNANDEZ NATALIA MARIELA	\$ 104.213,28.-
OLIVERA DI MATTEO NICOLAS SEBASTIAN	\$ 12.085,40.-
OLIVERA DI MATTEO MIRIAM SOLEDAD	\$ 12.085,40.-
IPS	\$ 3.948,66.-
IOMA	\$ 1.579,46.-

ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de Pesos doscientos veintisiete mil setecientos cincuenta y dos con 02/100 centavos (\$ 227.752,02) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.72.000 Cat. Prog. 01.00.00 F.F 131 Partidas 1.2.1.0. "Retribuciones del Cargo"; 1.2.3.0. S.A.C. "Planta Temporal", 1.2.5.0. "Contribuciones Patronales" 1.4.0.0. "Asignaciones familiares" 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" y 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1. "Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción mencionada con anterioridad Cat. Prog. 01.00.00 F.F 131 la suma de Pesos doscientos veintisiete mil setecientos cincuenta y dos con 02/100 centavos (\$ 227.752,02).-

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, ELISABET VIRGILIO.

DESPACHO N° 15

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-499-S-2022. Ref.: El Acta Acuerdo N° 0065/2022, el Contrato de donación N° 0073/2022 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley N° 6769/58 y sus modificaciones vigentes), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 4091-499-S-2022 tramitó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 3 de febrero de 2022 entre el Municipio de Quilmes y Seraguval S.A, registrada bajo el N° 0065/2022.

Que la referida Acta Acuerdo se compone de dos Anexos los cuales se contemplan proyectos de obras que generaran beneficios para los vecinos y vecinas de Quilmes.

Que el Anexo II de Acta Acuerdo N° 0065/2022 se compone de un Contrato de donación registrado bajo el N° 0073/2022 suscripto el 14 de febrero de 2022 por medio del cual Seraguval S.A dona a título gratuito y sin estipulación de cargo alguno a la Municipalidad los materiales y mano de obra correspondientes a la pavimentación de las calles San Mauro Castilverde y Benito Pérez Galdós.

Que el plazo de ejecución de tareas a desarrollarse en el marco del Contrato de donación es de ciento veinte (120) días contados a partir de la suscripción del Acta Acuerdo N° 0065/2022.

Que la pretendida donación resulta altamente beneficiosa en tanto mejorara la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Quilmes.

Que La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley N° 6769/58 y sus modificaciones vigentes) dispone en su Artículo 57° que *“El Concejo aceptara o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad”*.

Que habiéndose suscripto el Acta acuerdo así como el respectivo Contrato de donación y siendo que la obra a donarse resulta de gran beneficio e interés general para la población quilmeña, deviene indispensable proceder a aceptar la donación ofrecida y a convalidar el Acta acuerdo y el Contrato de donación mencionado.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación realizada por Seraguval S.A a favor del Municipio de Quilmes y **CONVALIDASE** el Acta acuerdo N° 0065/2022 y el respectivo Contrato de donación N° 0073/2022.

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal el valor de la donación consignada precedentemente.

ARTICULO 3º: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública a llevar adelante la inspección de obra y a realizar todas aquellas especificaciones técnicas, presupuestarias, administrativas y/o de cualquier índole que sean necesarias para poder llevar a cabo la obra donada.

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, etc.-

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, ELISABET VIRGILIO.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

DESPACHO N° 16

VISTO:

El Expediente N° 4091-2122-R-2022. Ref.: Subsidio por Fallecimiento y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0677/2021 se dio la baja por fallecimiento del agente Romero Luis Roberto (Legajo N° 9.098).

Que por Decreto N° 1231/2022 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a laspersonas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2122-R-2022

ROMERO ROXANA MARIEL	\$ 10.753,34.-
ROMERO ERICA ROMINA	\$ 10.753,34.-
ROMERO LILIANA MABEL	\$ 10.753,34.-
ROMERO MARIANO RAUL	\$ 10.753,34.-
ROMERO LUCIA CELESTE	\$ 10.753,34.-
ROMERO LUIS ROBERTO	\$ 10.753,34.-
ROMERO DARIO JAVIER	\$ 10.753,34.-
ROMERO XOANA VALERIA	\$ 10.753,35.-
ROMERO LUCIANA GISELA PATRICIA	\$ 10.753,35.-
ROMERO FRANCO LEONEL	\$ 10.753,35.-
ROMERO SILVANA MICAELA	\$ 10.753,35.-
ROMERO MARTIN GASTON	\$ 248.364,58.-
I.P.S	\$ 1.722,94.-
I.O.M.A	\$ 689,17.-

ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos catorce con once centavos (\$ 363.714,11) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 29.00.00 Partida 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo"; Partida 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario", Partida 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales; 1.1.7.0 "complementos" 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" y 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones". Se compensarán de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.2.2.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat Prog. 29.00.00 en la suma de Pesos trescientos sesenta y tres mil setecientos catorce con once centavos (\$ 363.714,11).-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, ELISABET VIRGILIO.

DESPACHO N° 17

VISTO:

El Expediente N° 4091-2918-D-2022. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de las boletas de baja, correspondientes al Ejercicio 2021 de los agentes Dinoto Cristian Daniel Legajo N° 21.518, Casartelli Bibiana Edda Legajo N° 21.502, Escobar Teresa Legajo N° 21.176, Bulacia Soler Jorge Oscar Legajo N° 35.909, Gómez Julieta Daiana Legajo N° 38.604, Pérez Melisa Belén Legajo N° 28.365, García Matías Ezequiel Legajo N° 32051, González Eduardo Ismael Legajo N° 38.456, Amitrano Myriam Patricia Legajo N° 34.746.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2918-D-2022

ESCOBAR TERESA	\$ 2.293,20.-
CASARTELLI BIBIANA EDDA	\$ 2.958,33.-
DINOTO CRISTIAN DANIEL	\$ 13.998,11.-
BULACIA SOLER JORGE OSCAR	\$ 8.775,44.-
PEREZ MELISA BELEN	\$ 13.468,96.-
GARCIA MATIAS EZEQUIEL	\$ 25.251,92.-
GONZALEZ EDUARDO ISMAEL	\$ 13.859,91.-
AMITRANO MYRIAM PATRICIA	\$ 20.691,03.-
GOMEZ JULIETA DAIANA	\$ 16.862,92.-
I.P.S.	\$ 14.179,92.-
I.O.M.A.	\$ 5.671,63.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de Pesos ciento treinta y ocho mil diez con cincuenta y siete centavos (\$ 138.010,57) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas 1.1.4.0 “Sueldo anual Complementario”, y 1.1.6.0 “Contribuciones Patronales” de las Jurisdicciones 111.01.32.000; 111.01.82.000; 111.01.84.00; 111.01.85.000; Categoría Programática 01.00.00; FF 110; 111.01.74.000 Categoría Programática 29.00.00 FF 110; 1.2.3.0 “Sueldo Anual Complementario” y 1.2.5.0 “Contribuciones Patronales” de las Jurisdicciones 111.01.65.000; 111.01.85.000 Categoría Programática 01.00.00 FF 110; 111.01.74.000 Categoría Programática 37.00.00 FF 110; 111.01.72.000 Categoría Programática 01.00.00 FF 131. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.3.1.1 “Retribuciones Extraordinarias” F.F. 132 Categoría Programática 26.01.00 de la Jurisdicción 111.01.32.000 la suma de Pesos ciento treinta y ocho mil diez con cincuenta y siete centavos (\$ 138.010,57.-).

ARTÍCULO 3º: **AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida enel Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante

Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, etc.-

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, ELISABET VIRGILIO.

DESPACHO N° 18

VISTO:

El Expediente N° 4091-3143-D-2022. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de servicios prestados por el mes de noviembre/diciembre de 2021 al agente GALARZA, IVAN EMILIANO.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago de la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3143-D-2022

GALARZA IVAN EMILIANO	\$ 82.631,40.-
IPS	\$ 9.862,99 .-
IOMA	\$ 3.945,19 .-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, ELISABET VIRGILIO.

DESPACHO Nº 19

VISTO:

El Expediente Nº 4091-3256-D-2022 Cuerpos I y II. Ref.: el Decreto Municipal Nº 1048/2022, (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de abonar las diferencias de las modificaciones salariales de la Ley Nº 10.471 para los profesionales incluidos en la Carrera Médico Hospitalaria, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a las personas e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021 que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-3256-D-2022 Cuerpos I y II

CARACCIOLI	GUILLERMO FAVIO	8,954.46
RODRIGUEZ	LUIS JUAN	8,985.19
SCALEA	ADRIAN DARIO	4,374.27
ARAUCO FLORES	HILDA VERONICA	4,253.93
LARUMBE	PABLO ESTANISLAO	5,704.82
GELVEZ	ANA LUCIA	3,803.22
LEDESMA	JOSE LUIS	3,699.22
CONQUERO	MARCELA FABIANA	3,699.22
GONZALEZ	LUIS HERNAN	4,652.48
ELLEMBERG	JUANA ANGELICA	6,391.26
VAN KOOTEN	NELIDA	5,551.74
MAGNAGHI	ALEJANDRA GABRIELA	8,327.59
ALVAREZ GARCIA	ERNESTO ALFREDO	9,415.39
CHAVAT	ANA OFELIA	8,143.21
RODRIGUEZ	GABRIELA ROSA	6,786.02
BAZAN	LILIANA MABEL	6,786.02
GALLARDO GALLARDO	DIELA DEL CARMEN	5,428.81
CASTILLO	GLADYS NILDA	5,244.43
POZZI	LUIS ALBERTO	5,367.34

- C 25 -

CARBONE	GUSTAVO CARLOS	6,709.20
MIRANDA	CLAUDIA LIDIA	6,709.20
AMBROGETTI	NESTOR LUIS	8,862.26
FLORES	NORA LILIA	8,051.02
RONANDUANO	MARIA GABRIELA	8,862.26
LOUSA	SILVIA GRACIELA	9,353.92
SCABUZZO	MARCELO RUBEN	6,118.51
PERALES	GABRIEL JORGE	5,345.99
VERGARA	MARTIN	6,632.39
CAPPARELLI	NESTOR JOSE	10,802.85
MENA RODRIGUEZ	ANA MARIA	7,866.64
NOBILE	GUILLERMO OMAR	8,868.41
ESQUIVEL	RUBEN ARMANDO	10,669.20
CERLON	CECILIA MONICA	5,305.90
FERRER	AMELIA ELENA	9,261.74
DE LUCA	CARLOS MARIA	8,143.21
BORZI	MARIA VICTORIA	5,305.90
CLAROS	MARIA INES	5,244.43
GARCIA PALACIOS	JOSE FRANCISCO	10,669.20
SANDOVAL ENRIQUEZ	SEGUNDO ABEL	7,995.69
LOPEZ AJURIA	ARACELI AUREA	5,305.90
DEL DEO	LEONOR	6,707.25
MONTIVERO	LETICIA VERONICA	5,997.56
GARCIA	MARISA LAURA	7,737.60
ZEA MELODIAS	GUALBERTO FREDY	3,449.60
CERDA	PATRICIA ESTELA	4,114.30
BUCICH	VERONICA	4,000.84
CABALLERO	MARCELO JOSE	4,687.49
GIMENEZ	MIRTA MABEL	7,313.53
ARMENDANO	ALEJANDRO SERGIO	5,182.98
LISTORTI	JORGE DARIO	7,774.47
MURUA	GLADYS ROSA	6,157.23
BARRA ARAUJO	JORGE LUIS	7,626.97
DINARDO	TERESITA CRISTINA	7,626.97
OCAMPO	MARCELA ALEJANDRA	3,832.54
CEJAS	SILVINA RAQUEL	4,052.84
FRIAS	MARCELA CECILIA	3,896.84
DOMINGUEZ	CARINA LAURA	4,534.63
GARCIA	HORACIO GERMAN	9,243.30
SPENA	DANIEL ALBERTO	3,887.83
GIL	LAURA MABEL	4,225.98
MORALES	OSVALDO REYNALDO FELIX	4,691.32
PANTA NIEVES	PEDRO ENRIQUE	9,169.55
SPINOLA	MARIA ISABEL	10,535.55
SAMOJLIK	GRACIELA ANA MARIA	6,378.98
CAMERO ZUÑIGA	CARLOS ROSALIO	6,859.87
FERNANDEZ	VILMA MONICA	5,078.63
LOPEZ	MIRTA DELIA	4,000.84
BITRON	ELIZABETH JUDITH	3,751.36
CORTES	MARIA CELESTE	4,476.44
IRCZYC	LUCIANA HIPOLITA	4,319.14
BARRANTES ESTEVES	MELVIN HERCULES	10,627.85
BOSCHINI	MARIELA VERONICA	4,814.23
GWOZDZ	JAVIER LUCIANO	4,418.24
HUERTA RODRIGUEZ	EGO ROBERTO	5,359.17
SAIZARBICTORIA	MIRIAM LILIANA	7,221.36
GUGLIOTTA	MARCELA ALEJANDRA	5,923.22
GIORGIO	GABRIELA ANDREA	7,405.72
ESCOBAR	SILVIA ROSARIO	11,704.80
JARA	SUSANA CRISTINA	5,121.52
GUEDE	FABIAN ALBERTO	10,610.11

INFANTE	MARIA CRISTINA	5,473.21
JOURDAN	DANIELA VIVIANA TERESA	7,915.82
GALARZA	CLAUDIO ALEJANDRO	6,612.96
DIMANGO	ANDREA LILIANA	4,691.32
ARIAS	MIRIAM RAQUEL	7,036.98
BARNES	MARIA EUGENIA	4,862.36
GARCIA MEZA	RONALD ALEJANDRO	7,848.22
FLORES GARCIA	VICENTE ROLANDO	8,094.02
LADUX	MARCELA ADRIANA	4,408.62
HARISPE	AIDA NILDA	2,815.42
NAGIB	PATRICIA MONICA	4,185.50
TOLEDO	CLAUDIO DANIEL	6,778.84
JUSTINIANO	CRISTINA CONCEPCION	5,155.74
PEREZ	ADELINA LUCIA	6,428.67
LOUSA	MARIA CRISTINA	4,798.06
NOBILE	SILVANA MARISA	4,243.69
PIRAINO	CLAUDIA BEATRIZ	6,365.54
RIOS	MARIA JESUS	6,168.92
RUBINI	LUCIO MARCELO	4,482.36
MARTINEZ Y TROYON	SUSANA EDITH	5,584.14
ROMANO	SUSANA ALICIA	4,394.98
VARGAS SUAREZ	JUAN RENE	5,158.39
FIGUEROA	GABRIELA	4,009.44
CASTRO	PATRICIA MARGARITA	4,457.77
NISHIMURA	MARIA FERNANDA	4,371.70
BRINGAS	MIRIAM ALEJANDRA	3,751.22
GUEDE	HERNAN MAURICIO	6,649.80
OJEDA	ROSA ESTHER	5,595.60
ZAHORA	MARIANA	5,947.82
GONZALEZ	WALTER EDGARDO	7,028.85
GIMENEZ	NORMA BEATRIZ	5,947.82
BONINO	FEDERICO JOSE	3,943.11
MOLINA	WALTER ROBERTO	7,197.06
PANIGATTI	ADRIANA MIRIAM	5,835.20
MEDINA	PABLO LEONARDO	5,604.96
PINGET	MARIELA EDIT	3,943.11
ROMANO NORRI	MARIA ANTONIETA	9,491.06
MARTINEZ	GLORIA LILIAN	4,164.21
URRIZA	VICTORIA	5,881.49
PECUCH	SILVANA ANDREA	3,920.98
ZITO	LIDIA NANCY	3,512.00
AGUILAR	MARISA EDITH	3,189.59
LOPEZ	SANDRA PAOLA RITA	3,876.78
GORGONE	JORGE WALTER	5,815.16
BRAVO	OMAR AQUILES	3,832.54
FRANCO	ADRIANA ELOISA	4,034.23
TEJERA	ESTELA GLADYS	3,605.62
SILES TORRICO	LUZMA	4,540.09
BUSTOS MAYR	ERWIN BENJAMIN	4,650.61
MAS	LAURA JUDITH	3,605.62
LICHARDI	OSVALDO RUBEN	4,318.98
PADOVANI	MARIA ELVIRA	4,687.49
SEGALES SALVADOR	JULIO RAFAEL	4,429.51
ADANSA	LUCIANO JOSE	3,832.54
DURE	MARIA CRISTINA	5,285.24
BARTOLOME	GEORGINA EDITH	3,832.54
GOMEZ	EDUARDO ALBERTO	3,854.65
CASTRO	SILVINA	4,687.49
PEPE	YANINA VALERIA	4,318.98
LOPRESTI	GINO	3,832.54
MOLINA	MARA LORENA	7,672.47

- C 27 -

GONZALES USTARIZ	WILSON CLAUDIO	6,810.14
LUNA	GLADYS BIBIANA	5,748.83
GUTIERREZ MORALES	JUAN	5,018.36
MAC SWEENEY	HUGO LEONARDO	3,832.54
MORENO	MARIA VIRGINIA	3,832.54
NIGRI	CAROLINA NORMA	4,011.24
ARMELLA	CORINA MARIEL	4,318.98
UGARTE	MARCELO JAVIER	4,613.79
VEGA CESPEDES	JOSE DOMINGO	4,540.09
COSTAMAGNA	RODOLFO RAFAEL	4,330.05
BENITEZ	MARIELA NOEMI	4,540.09
ADAMI	MARIA CARLA	3,832.54
MOREIRA	MARIA TERESA	6,430.76
VALDEZ	GABRIELA AIDA	4,318.98
PRADO	GABRIELA PAOLA	5,208.63
RODRIGUEZ	HAYDEE BEATRIZ	4,721.58
MELGAREJO	GUILLERMO RAMON	3,777.27
FAVERO	ELIZABETH ROSANA	4,558.52
MALAGA	OSCAR RENE	7,946.07
FUENTES ISLA	SANDRA ESTELA	3,777.27
BERRA SUAREZ	NATALIA	5,665.89
PONCE	ERNESTINA	3,777.27
MUÑOZ	YESICA ANDREA	3,777.27
LEVANO PERALTA	FANNY	5,214.46
BRUNO	NATALIA FERNANDA	4,208.43
CORDOBA CASTRO	MARIANA VERONICA	4,063.27
PEREZ PASSALACQUA	ANDREA FABIANA	4,583.39
PEREYRA	JUAN MARTIN	3,721.99
FRANZGROTE	CRISTINA EDITH	7,821.71
MOLINAUSKAS	SILVIA INES	3,901.65
CHAVES	CARLOS AUGUSTO	4,958.59
MONTI	PATRICIA SUSANA	7,727.74
BOYE	CLAUDIO ROBERTO	7,456.78
VEGA	CLAUDIA VIVIANA	7,697.33
GIORDANINO	OSCAR ANGEL	5,986.49
MENDEZ	NORMA LUCINDA	3,449.60
DEL RIO	LEONARDO RODOLFO	3,666.72
FREGOSI	ROXANA ELIZABETH	3,987.31
DUARTE	SILVIA CONCEPCION	5,000.03
GARCIA	RITA MONICA	4,216.24
VILLALBA	ROXANA FABIANA	3,449.60
CABRERA	KARINA ELIZABETH	5,078.63
SMIRIGLIA	AMALIA MARIEL	3,832.54
GIMENEZ	LEANDRO ELVIO	3,666.72
BAUTA	ANALIA	3,666.72
DE LA GUARDA CALLE	JHOANA CAROLINA	3,666.72
SATLER	VICTOR HUGO	3,449.60
CIANCI	ARIEL ANTONIO	5,414.91
CATALANO	CLAUDIO FERNANDO	9,264.44
LOPEZ	PATRICIA IRENE	3,611.44
MASSOLO	LUIS EMILIO	4,063.24
GELOS	ROSANA ALEJANDRA	3,397.60
RUEDA	ZULEMA BEATRIZ	7,448.58
BOSCATO	NADIA SUSANA	3,397.60
ANDREU	MARCELA LETICIA	3,611.44
CHAVEZ PACHECO	ELIAS AGAPITO	4,201.91
BLASCO	JORGELINA MARTHA	3,611.44
DIAZ	DEBORA JIMENA	4,628.34
MENA	SILVIA ELENA	4,201.92
IBERO	MARIA CECILIA	5,271.95
ANACLETO FALLA	SAUL	3,699.22

LORENZANI	CLAUDIA ALEJANDRA LILIANA	5,013.63
CORSIGLIA	MAYRA Yael	5,013.63
BENITEZ	MAXIMO ALCIDES	3,523.22
VINK	LILIANA LAURA	5,013.63
DI GREGORIO	MARIA ROSA	5,013.63
MAGURNO	MARIA ADRIANA	5,013.63
SILVA	STELLA MARIS	5,013.63
PALACHI	SUSANA GRACIELA	4,935.03
GUERRERO	MARCELA ALEJANDRA	5,013.63
RIVAS	VANESA	3,730.55
PETRUZZI	MARIA ANDREA	4,474.55
VERA PENACHI	CESAR EDUARDO	4,201.92
GARCIA	GONZALO GABRIEL	3,293.60
DE BENEDETTI	PABLO ARIEL	3,730.42
SARLI	ADRIAN DARIO	3,397.60
RIVERA	VIVIANA	3,397.60
PARDO	MARIA EUGENIA	3,345.59
GOYA	ALEJANDRO	4,550.33
QUISPE DIAZ	ERNESTO GROVER	3,803.22
LUQUE	SILVIA GRACIELA	3,803.22
JUAREZ YANEZ	MARIA ANGELICA	4,080.58
FARFAN COELLO	TALIA	4,011.24
PETRUZZI	PATRICIA ROSA	4,080.57
SENMACHE GALANTI	MANUEL ERNESTO	4,080.57
LOPEZ ZAVALTA	SILVANA MARIA	3,345.59
BOCCUZZI	SILVIA VIVIANA	3,345.59
SAIDMAN	GABRIELA ROXANA	5,018.36
PASCAL ALVAREZ	JESSICA CATHERINE	3,158.44
DE LA ROSA	VICTOR HUGO	6,303.32
BASUALDO	MARIANA BELEN	8,070.85
KULAY	YOLANDA ELISABETH	5,018.36
GUTIERREZ	SANDRA SUSANA	7,111.93
CARIDE	LISANDRO	5,860.84
RIVAS	MARIA JOSE	3,345.59
CHAPARRO	DIEGO EZEQUIEL	3,345.59
FORTUNATO	MARIA GABRIELA	4,080.57
ASPILLAGA OSSES	ALAN ALBERTO	5,018.36
CORTINA	VALERIA PAULA	4,940.36
LOVATO PEREZ	JUAN HERBERT	4,097.93
ARREGUI RODRIGUEZ	MARISA	4,883.63
PEREZ	GISELA LORENA	3,293.60
CONTRERAS	MONICA GRACIELA	4,883.63
DUCANT	MIRTA STELLA MARIS	3,109.35
ROMERO	LUIS ALBERTO	3,388.02
MALLO	ROXANA ANASTASIA	4,028.58
ESCOBAR	MARIA LAURA	3,293.60
FLORES AVILA	JAIME FRANCISCO	6,147.32
ARRIETA	MARIA SILVINA	3,293.60
JARA	FABIANA MARIEL	3,293.60
GROSSINI	PAULA MARISA	3,293.60
PICONE	LUCIO SEBASTIAN	6,225.32
FERRANDO	SEBASTIAN ARIEL	5,142.80
MERLI	VANINA LORENA	4,940.36
ALZUGARAY	SANDRA GABRIELA	3,976.91
MERKT	LUCIANA VERONICA	3,293.60
BUSTAMANTE	CLAUDIA LORENA	4,574.73
BRAVO	CYNTHIA EVELIN	3,293.60
MORENO	AGUSTIN	3,241.60
SANCHEZ	IGNACIO RAFAEL	3,272.99
MACAGNO	SONIA ELISABETH	4,862.36
RECALDE	BARBARA	4,862.36

- C 29 -

MIGUEL	MARIA ALEJANDRA	3,976.57
CHARIATTI	OSCAR ISMAEL	4,862.36
SANCHEZ	JOSE MARIA	3,262.40
PAEZ	GUSTAVO WALTER	3,574.55
OTERO	SANDRA NOELIA	3,189.59
ALARCON SPLAWSKI	WALTER DARIO	3,189.59
PINASCO	MARTA KARINA NOEMI	3,189.59
MAGNONI	CARLOS JOSE	3,896.84
ALBERTON	VALERIA GABRIELA	3,189.59
ANDRADA	MARIA EUGENIA	3,189.59
BARRERA	MANUEL RENE	4,784.34
FRERS	DIEGO JAVIER	3,449.60
BONINO	MARIANO	3,189.59
CABEZAS	MARIA CECILIA	3,189.59
YLLATOPA LOPEZ	GUSTAVO ADOLFO	3,959.26
ANZA	JULIA MARISOL	3,924.57
BUSTAMANTE	MARIA ALEJANDRA	3,924.56
RUIZ DIAZ BORDON	GLORIA BEATRIZ	3,293.60
ORELLANA	NATALIA ALEJANDRA	4,753.62
PARDINI	GABRIELA ESTER	5,271.95
MARTINEZ	SILVINA DANIELA	4,784.34
AVILA	MARIO MARCEL	6,958.11
MITA TAPIA	MARCELA	6,958.11
KEHOE	PATRICIO	3,137.59
ACEVEDO	CLAUDIA ELISE	4,469.22
CHICO	CESAR MAXIMILIANO	4,706.34
CUELLO	SILVIA BEATRIZ	3,137.59
DI GIORNO	GASTON	5,392.81
RUESTES	SILVANA ROMINA	3,137.59
GOYA	MELISA	3,242.27
AGUAYSA CARRILLO	CHRISTIAN RODRIGO	4,706.34
GIANGRECO	CRISTIAN JORGE	3,137.59
CANAL ODICIO	HERNAN	4,706.34
BALDEARENA	MANUEL ANTONIO	3,137.59
MONZON	LETICIA CENOBI	3,085.58
SUAREZ	GISELA PAOLA	5,394.98
POSANZINI	SERGIO VICTOR	3,886.69
FUMAGALLI	MYRIAN ELIZABETH	3,943.11
CAMARDA	ANALIA CLAUDIA	4,336.79
BACALUZZO	GABRIELA ROSA	6,094.64
MOREIRA	CARINA AIDE	5,589.06
GALVAN	VIRGINIA DE LOS ANGELES	4,009.42
MALDONADO	SILVIA MONICA	5,069.97
VICECONTE	ANA VICENTA	3,886.69
BRUNO	ALEJANDRA MARCELA	5,527.69
REYNOSO	LIA ARACELI	3,641.22
COSTANTINO	MARISOL	3,924.57
MORENO	MARIELA ROMINA	4,885.86
NAVARRO	SOLANGE EMILIA	4,824.49
MARTINEZ	LUCIA NAIR	3,702.58
GALARZA	PAULA SOLEDAD	3,702.58
MICALE	SABRINA ELEONORA	2,962.06
AQUINO	MARIA SOLEDAD	2,962.06
TANCARA LIMA	EDWIN CRISTOBAL	3,702.58
ESPINOSA	MARIA LAURA	5,022.67
MIGUELEZ	SABRINA FERNANDA	5,022.67
HALLIBURTON	FLORENCIA	4,763.13
ESCASANY	JUANA	4,763.13
TORRE AMANCA	JUAN FERNANDO	3,641.22
SALDIVAR	ELVA ELENA	3,641.22
TORRES	ZULMA KARINA	3,579.85

TAMBURRINO	NADIA SOLEDAD	3,641.22
VALLEJO HERNANDEZ	SORAYA ANABEL	3,641.22
OROÑA	FLAVIO DAMIAN	3,641.22
VENEZIANO	AGUSTINA	4,763.13
LUNA	BEATRIZ NOEMI	3,641.22
DRAMMIS	JUAN EMILIO	3,641.22
MARMO	JULIETA	3,641.22
OJEDA	EDITH ELISABETH	5,022.67
LOIZA	CAROLINA ALEJANDRA	4,763.13
IGLESIAS	DARIO ALEJANDRO	4,503.60
CARI CUBILLA	MARCELA MABEL VANESA	3,641.22
BIGUS	CARLOS	5,282.22
MATEOS	PAMELA ANDREA	3,948.06
BARBONI	ANA MARIA	14,891.26
AGUIRRE	BELEN	4,763.13
IPS		184,520.12
IOMA		73,806.98

ARTICULO 2º: El exceso que asciende a la suma de Pesos un millón novecientos setenta y dos mil novecientos con treinta centavos (\$ 1.972.900,30.-) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas 1.1.1.0 “Retribuciones del Cargo”, Partidas 1.1.3.0 “Retribuciones que no hacen al cargo”, 1.1.4.0 “Sueldo Anual Complementario”, Partidas 1.1.7.0 “Complementos” y 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones” de la Jurisdicción 111.01.32.000 en las Cat. Prog. 01.00.00, 23.00.00, 26.01.00 y 47.00.00, FF 110. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.1.7.0 “Complementos” F.F. 133 Cat. Prog. 01.00.00 en la Jurisdicción 111.01.32.000, la suma de Pesos un millón novecientos setenta y dos mil novecientos con treinta centavos (\$ 1.972.900,30.-).

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaria de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con Crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, ELISABET VIRGILIO.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-27945-HCD-2020. Ref.: Eximir de Tasa SUM a donantes de plasma. (S/R).

El Expediente N° 2-28022-HCD-2020. Ref.: Pedido de informe s/cambios presupuestarios – aislamiento. (S/R)

El Expediente N° 2-28094-HCD-2021. Ref.: Modificar Ordenanza N° 9902/04, Incorporar Distinción “Isabel Pallamay”. (TOMADO CONOCIMIENTO).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, ELISABET VIRGILIO.

DESPACHOS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

DESPACHO N° 4

VISTO:

El Expediente N° 2-28239-HCD-2021 Presentado por la Concejala EVA MIERI Agregado el Expediente N° 2-28368-HCD-2022, Presentado por las y los Concejales FLORENCIA ESTECHE, EZEQUIEL ARAUZ, JOSE LUIS CONTRERAS-,NAIR ABAD, EVELIN GIANCRISTOFORO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA IRIBARNE, SEBASTIAN MAJO, FABIO BAEZ, MARIANO CASADO, SUSI PAZ, LAURA RODRIGUEZ . Ref.: Que el 22 de diciembre de 2020 el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionaron la Ley Provincial N° 15247 que instituye el 25 de junio como "DÍA DE LAS Y LOS PSICÓLOGOS SOCIALES" en la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley sancionada tiene el objetivo de realizar un justo reconocimiento a la labor desempeñada en la República Argentina, y en especial en la Provincia de Buenos Aires, al prestigioso psiquiatra, psicoanalista y fundador de la Primera Escuela Argentina de Psicología Social, Dr. Enrique Pichón Riviere.

Que el Dr. Enrique Pichón Riviere nació el 25 de junio de 1907 en la Ciudad de Ginebra, Suiza. Su familia llegó a la Argentina en pleno festejo del Centenario de la Revolución de Mayo, para instalarse en la Provincia de Chaco, donde la austeridad extrema marcó permanentemente su infancia.

Que en 1928 ingresó en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA) donde se especializó en el área de Psiquiatría.

Que en 1936 se recibió de médico y fue nombrado, por concurso, en el Hospicio de Mercedes, donde trabajó por más de 15 (quince) años. Ese mismo año se casó con Arminda Aberastury que formó parte del Grupo Madaus, junto a Alejandra Pizarnik, Alfonsina Storni, entre otras mujeres destacadas de nuestro País y fue una ferviente defensora de los derechos de las mujeres, al punto que hoy en día un refugio y un Centro Integral de la Mujer, que dependen de la Dirección General de la Mujer del GCBA, llevan su nombre como reconocimiento de su labor.

Que en 1953 fundó el I.A.D.E.S (Instituto Argentino de Estudios Sociales) y a la Escuela Privada de Psiquiatría, que funcionó como parte del mismo. Años más tarde, esta Institución se convertiría en la actual Primera Escuela Argentina de Psicología Social.

Que en virtud de conmemorar su labor, se propuso instituir la fecha de su natalicio como el "Día de las y los Psicólogos Sociales", haciendo énfasis en el campo de intervención de los profesionales, ligado a los procesos de cambios de las diferentes problemáticas de nuestra sociedad, relacionados con revertir situaciones de violencia de género, promoción de derechos, fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, conformación de grupos de ayuda mutua, entre otras.

Que entre los saberes teóricos prácticos de nuestra disciplina se brindan herramientas para analizar las situaciones sociales a través de encuestas, entrevistas, observación tanto de Grupos como de Organizaciones y Comunidades. Se logra planificar estratégica y operativamente a través de diferentes dispositivos inherentes a la resolución de conflictos comunicacionales o relacionales.

Que el Centro PsicoSocial Argentino (Asociación Civil), desde 2006 brinda un espacio educativo a través de las Escuelas de Psicología Social "Construyendo Alternativas", contando con más de 90 (noventa) Sedes en todo el País, que desde la Educación Popular forman profesionales para trabajar en espacios Organizacionales o Comunitarios.

Que en nuestra querida Ciudad de Quilmes hay actualmente 5 (cinco) Sedes de las mismas, en el Barrio La Paz (EMAC), en Anexo Nuestra Señora de las Lágrimas (San Francisco Solano), en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen (Quilmes Oeste), en el Club Sarmiento (Quilmes Este), en la ONG Vida (San Francisco Solano Centro), teniendo previsto para mediados de 2022 abrir Sedes en Bernal Oeste, Villa La Florida y Ezpeleta.

Que mediante estas Escuelas cada profesional trabaja en Proyectos Sociales en diferentes áreas como Educación, Deporte, Salud, Desarrollo Social, Recreación y Medio Ambiente. Articulando de forma permanente con Organizaciones Religiosas, Sociales, Deportivas, Comunitarias que desarrollan una importante tarea social en Nuestro Distrito.

Que el Municipio de Quilmes, a través de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, realizó la firma de un CONVENIO DE PASANTÍAS (Exp. N° 4091-11422-S-2021), que tienen por objeto posibilitar a las y los estudiantes del Centro PsicoSocial Argentino, la realización de prácticas complementarias con su formación académica específica, enriqueciendo la propuesta curricular de los estudios que cursan y contando con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.

Que como salida laboral estas Escuelas ofrecen diferentes cursos tales como: Operador Socioterapéutico en Adicciones, Acompañante Terapéutico, Auxiliar en Inclusión Escolar y Diplomatura en Mediación Comunitaria en la Conflictiva Psicosocial.

Que es de suma importancia reconocer la labor de las y los Trabajadores de la Psicología Social que desde hace varias décadas colaboran en las comunidades y en la sociedad para transformar realidades.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIERASE el Municipio de Quilmes a la Ley N° 15.247 de la Provincia de Buenos Aires, sancionada el 22 de diciembre de 2020, y promulgada el 18 de enero de 2021, e institúyase el día “25 de Junio como el **Día de las y los Psicólogos Sociales**” dentro del Partido de Quilmes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: EVA MIERI - FLORENCIA ESTECHE - EZEQUIEL ARAUZ - JOSE LUIS CONTRERAS- NAIR ABAD - EVELIN GIANCRISTOFORO - ARIEL BURTOLI - PATRICIA IRIBARNE- SEBASTIAN MAJO - FABIO BAEZ - MARIANO CASADO - SUSI PAZ - LAURA RODRIGUEZ.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS: FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ,

DESPACHO N° 5

VISTO:

El Expediente N° 2-28367-HCD-2022 Presentado por las y los Concejales EZEQUIEL ARAUZ, JOSE LUIS CONTRERAS, NAIR ABAD, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, ARIEL BURTOLI, PATRICIA IRIBARNE, SEBASTIAN MAJO, FABIO BAEZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, SUSI PAZ, LAURA RODRIGUEZ. Ref.: El Proyecto de Ley “Ampliación del Sistema de Seguridad Social mediante el Salario Básico universal” (SBU), presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por los Diputados Itai Hagman, Federico Fagioli, Leonardo Grosso y la Diputada Natalia Zaracho, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ley “Ampliación del Sistema de Seguridad Social mediante el Salario Básico Universal” fue presentado el 10 de mayo de 2022 como una propuesta redistributiva para combatir la indigencia.

Que la propuesta de ampliación del sistema de seguridad social mediante el Salario Básico Universal se encuentra justificado por un contexto económico, nacional e internacional, que genera un mercado laboral fragmentado con diversos niveles de formalidad y una alta tasa de trabajadores excluidos del mercado laboral.

Que no existen indicadores que demuestren que a corto o mediano plazo se alcance la inserción plena del conjunto de trabajadores al mercado de trabajo formal.

Que, a su vez, es necesario crear respuestas a la nueva realidad laboral argentina post-pandemia a través de la ampliación de la seguridad social y la promoción de un salario básico para las y los trabajadores de menores ingresos.

Que las políticas de Estado basadas en las transferencias de ingresos son un mecanismo de reparación de injusticias que se producen en el mercado laboral y que, en este caso, puede garantizar un ingreso mínimo para toda la población trabajadora a través de una remuneración dirigida al conjunto de la población trabajadora excluida del mercado laboral formal mediante un SALARIO BÁSICO UNIVERSAL que asegure condiciones básicas como la alimentación a través de una cobertura equivalente a la Canasta Básica Alimentaria.

Que entre los fundamentos de la Ley se señala que: *“Recientemente la OIT, en su informe de la Comisión Mundial Sobre el Futuro del Trabajo, plantea: “los gobiernos deben garantizar la protección social universal desde el nacimiento hasta la vejez para todos los trabajadores en todas las formas de empleo, incluido el empleo por cuenta propia, sobre la base de una financiación sostenible y los principios de solidaridad y reparto de riesgos”. Una formulación semejante se encuentra en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la ONU, entre los que se postula la necesidad de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.”*

Que los objetivos que se propone la Ley son:

1. Garantizar la protección social universal para todos los trabajadores y trabajadoras bajo todas las formas de trabajo y empleo.
2. Dar una respuesta a la nueva realidad laboral argentina post pandemia a través de la ampliación de la seguridad social y la promoción del empleo.
3. Desarrollar el sector de la economía popular correctamente registrado, organizado y auditado.
4. Establecer un esquema coherente e integrado de políticas de seguridad social que combine objetivos de ingresos, de trabajo y de educación.
5. Aumentar la autonomía y la libertad de acción individual, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía.
6. Redistribuir el excedente producido por nuestra sociedad, de forma tal de asegurar un piso de derechos para el conjunto de la población.
7. Garantizar políticas que promuevan la equidad de género.
8. Promover el federalismo a través del impulso a la igualdad de oportunidades a lo largo y ancho del territorio nacional.
9. Reparar desigualdades injustificadas generadas en las retribuciones salariales asignadas por el mercado laboral.
10. Promover el reconocimiento y la adquisición de plenos derechos para las personas que realizan actividades laborales informales y/o enmarcadas en políticas sociales.
11. Reducir sustancialmente la tasa de indigencia en la Argentina.

Que el SALARIO BÁSICO UNIVERSAL (SBU) consiste en una prestación monetaria mensual no contributiva y de alcance nacional destinada a trabajadores y trabajadoras de bajos ingresos que será otorgado a las siguientes personas:

Las que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; se encuentren inscriptas en la categoría “A” del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes establecido por la Ley N° 24.977, modificatorias y complementarias; se encuentren inscriptas en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente, establecido por la Ley N° 25.865, modificatorias y complementarias; se encuentren trabajando en relación de dependencia con registro de aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y perciban un ingreso bruto anual igual o inferior al establecido para la categoría “A” del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes establecido por la Ley N° 24.977, modificatorias y complementarias; se encuadren en el Régimen de Trabajo Agrario Ley N° 26.727, modificatorias y complementarias; y a los trabajadores y trabajadoras declarados en el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, establecido por la Ley N° 26.844, modificatorias y complementarias.

Que dichas personas podrán percibir el SBU siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino o argentina nativo/a o naturalizado/a y residente con una residencia legal en el país no inferior a DOS (2) años.
- b) Tener entre 18 y 64 años, inclusive.
- c) No percibir el o la solicitante ingresos por:

I) Prestación por desempleo, Programa Progresar, Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" y la Tarjeta Alimentar del Plan Nacional "Argentina contra el Hambre".

II) Jubilaciones, pensiones o retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III) Trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado con ingresos brutos anuales superiores al establecido para la categoría "A" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes establecido por la Ley N° 24.977, modificatorias y complementarias.

IV) Actividad laboral independiente encuadrada en la categoría "B" o superior del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes establecido por la Ley N° 24.977, modificatorias y complementarias y Régimen de Autónomos.

V) Renta del suelo y renta de capitales, correspondientes a la primera y segunda categoría de ganancias, según lo dispuesto en la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Que a su vez, el Proyecto de Ley contempla que los beneficiarios y beneficiarias del SALARIO BÁSICO UNIVERSAL (SBU) acrediten anualmente, y a través del mecanismo que la Autoridad de Aplicación determine, la realización de alguna de las siguientes actividades:

- a) Finalización de estudios primarios y/o secundarios;
- b) Talleres de formación profesional y capacitación laboral;
- c) Talleres de orientación laboral, para la búsqueda de empleo o de orientación al Trabajo Independiente;
- d) Talleres de Profesionalización del Trabajo Doméstico;
- e) Desarrollo de actividades sociocomunitarias.

Que las políticas de ingreso y seguridad social no resuelven los problemas estructurales que genera un mercado laboral desigual, pero proporcionan un piso de derechos que permite resolver lo más urgente de las necesidades de los y las trabajadoras. Y en este el "SALARIO BÁSICO UNIVERSAL (SBU)" tiene como objetivo general avanzar hacia la universalización de la seguridad social para que todos los trabajadores reciban protección del Estado.

Que es necesaria la creación de políticas públicas que garanticen combatir la exclusión social y generar justicia social.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes resuelve expresar su adhesión al proyecto de Ley "Ampliación del Sistema de Seguridad Social mediante el Salario Básico Universal" (SBU), de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia de la presente Resolución a todos los HonorablesConcejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, como así también las respectivas Cámaras del Congreso Nacional.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: EZEQUIEL ARAUZ - JOSE LUIS CONTRERAS - NAIR ABAD - FLORENCIA ESTECHE - EVELIN GIANCRISTOFORO - ARIEL BURTOLI - PATRICIA IRIBARNE - SEBASTIAN MAJO - FABIO BAEZ - MARIANO CASADO - FEDERICO D'ANGELO - SUSI PAZ, LAURA RODRÍGUEZ.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS: FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ,

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-24936-HCD-2016, Ref.: Uso y ocupación predio a Asociación Regional Desarrollo Empresario. (SIN RESOLUCION)

El Expediente N° 2-27179-HCD-2018, Ref.: Sol. Informe sobre obras en el Barrio Itatí. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 22 de junio de 2022.-

FIRMAS: FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ,

RELACION
IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS
POR LAS Y LOS
CONCEJALES
SESION ORDINARIA
DEL DIA 28/06/2022

RELACION IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS POR LAS Y LOS
CONCEJALES
PARA SER TRATADOS EN LA SESION
ORDINARIA
DEL DIA 28/06/2022

EXPTE. N° 2-28407-HCD-2022

VISTO

La adhesión a la Ley Nacional N° 27.669, que trata sobre el marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial, y

CONSIDERANDO

Que la presente Ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial; promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial.

Que en la presente norma, la Autoridad Regulatoria estará facultada para regular, emitir y controlar las autorizaciones administrativas que permitan el registro e inscripción de semillas, cultivo, cosecha, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, distribución, procesamiento, comercialización y cualquier otra etapa o actividad económica que integre la cadena productiva del cannabis, sus semillas y sus derivados.

Que la presente Ley rige en todo el territorio de la República Argentina con carácter de orden público. Las actividades que en la misma se regulan estarán sujetas a la jurisdicción federal y cualquier incidencia que de modo directo o indirecto pudiera surgir o derivar la aplicación de la presente será competencia del fuero Contencioso Administrativo Federal.

Que la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME), funcionará en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, con autarquía administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. Será el organismo competente para reglar, controlar y emitir las autorizaciones con respecto al uso de semillas de la planta de cannabis, del cannabis y de sus productos derivados.

Que los usos potencialmente beneficiosos del cannabis pueden verse en muchas enfermedades, debido a que casi todos los órganos y sistemas tienen sitios para que pueda ejercer su efecto por la acción de los principios activos de la planta (cannabinoides). Algunos de los efectos medicinales pueden ser: Anti-inflamatorio – Analgésico – Protector y reparador del tejido nervioso – Anticonvulsivante – Relajante muscular – Anti-tumoral – Anti-náusea y anti-vomitivo – Antiespasmódico – Estimulante del apetito – Ansiolítico y Antipsicótico – Inductor del sueño – Regulador de la inmunidad – Antioxidante – Preventivo de la Recaída y del Síndrome de Abstinencia.

Que con el uso medicinal del cannabis se pueden mejorar diversas enfermedades, como por ejemplo: Epilepsia – Parkinson – Alzheimer – Esclerosis Múltiple – Síndrome de G. Tourette – Autismo – Enfermedad de Crohn y otras enfermedades intestinales inflamatorias – Náuseas – Vómitos – Anorexia – Caquexia – Acné – Psoriasis – Síndrome de Estrés Postraumático – Ansiedad – Psicosis – Adicción – Insomnio – Dolor crónico: neuropático, metastásico, inflamatorio – Migraña – Fibromialgia – Lupus – Poliartritis Reumatoide – Diabetes Tipo I – Tiroiditis de Hashimoto – Osteoporosis – Efectos secundarios de la quimioterapia – Acompañamiento de la radio y quimioterapia – VIH-SIDA y Sind. Consuntivo – Estadios terminales – Glaucoma de ángulo abierto. Que por todo lo expuesto la Concejala Evelin Giancristoforo del Bloque del Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE a la Ley Nacional N° 27.669, la cual fue sancionada por elSenado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina 26/05/2022.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: E. GIANCRISTOFORO.

EXPTE. N° 2-28408-HCD-2022

VISTO

La propuesta del Seminario: “Políticas Públicas para el Desarrollo Productivo Local” que organiza la Licenciatura de Economía del Desarrollo de la Universidad Nacional de Quilmes y la Licenciatura de Economía de la Universidad Nacional Arturo Jauretche el día 22 de Junio del corriente año en la Sede de la Universidad Nacional Arturo Jauretche en el horario de 17 a 20 hs, y

CONSIDERANDO

Que la realización de la misma tiene como objetivo ofrecer un ámbito de encuentro para los y las estudiantes de grado y postgrado, docentes, investigadores y graduados de la comunidad universitaria y actores relevantes del ámbito local.

Que es necesario contribuir a los debates sobre la situación económica, social y ambiental que atraviesan el País desde una perspectiva local.

Que la relevancia de los y las invitadas garantiza un resultado alentador en la calidad y pertinencia de la actividad.

Que estos espacios contribuyen a la formación y discusión sobre la situación económica, social y ambiental que atraviesan los Países en desarrollo.

Que en particular el Seminario se centrará en los principales desafíos productivos, tecnológicos, ambientales y sociales desde una perspectiva local.

Que a su vez la actividad se presenta como una herramienta que permite enriquecer los vínculos de la Carrera con otras Universidades, Instituciones y Organizaciones del ámbito productivo y municipal.

Que estos encuentros aportan instrumentos básicos para el desarrollo local a partir del intercambio de experiencias que se desarrollan en la región.

Que el trabajo en conjunto tiene como objeto buscar un puente de acercamiento, generar intercambios, atender inquietudes generales y específicas, y explorar oportunidades entre los presentes.

Que la jornada se realizará con los siguientes panelistas:

Primer panel:

Eje 1: Características y desafíos del desarrollo económico local (Norberto Crovetto – docente UNAJ).

Eje 2: Clusters, entramado productivo y estructura productiva local (Daniel Schteingart- docente UNQ).

Eje 3: Desarrollo local y Medio Ambiente (Juan Carlos Travela- docente UNAJ)

Eje 4: Estrategias de desarrollo local con perspectiva de género (Eva Sacco-docente-UNAJ-UNDAV).

Segundo panel:

Silvina Batakis (Subsecretaria de Provincias del Ministerio del Interior).

Martin Pollera (Subsecretario de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional).

Ignacio de Mendiguren (Presidente del BICE-Banco de Inversión y Comercio Exterior).

Cierre:

Martín Guzmán (Ministro de Economía de la Nación).

Arnaldo Medina (Rector UNAJ).

Por todo lo expuesto el Concejal A. Burtoli propone el siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **DECLARASE** de Interés **Social y Educativo** el Seminario de “PolíticasPúblicas para el Desarrollo Productivo Local” encuentro que se desarrollará el día 22 de Junio en la sede de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTOR: A. BURTOLI.

EXPTE. Nº 2-28410-HCD-2022

VISTO

La necesidad de ponderar la trayectoria de los ciudadanos quilmeños que se han destacado por su labor y servicio a la comunidad y;

CONSIDERANDO

Que según Naciones Unidas en sólo 22 países hay Jefas de Estado o de Gobierno, y 119 Países nunca han sido presididos por mujeres.

Que al ritmo actual, la igualdad de género en las más altas esferas de decisión no se logrará por otros 130 años.

Que los datos sobre 133 países muestran que las mujeres constituyen 2,18 millones (36 por ciento) de las y los miembros de los cuerpos deliberativos locales.

Que la participación de las mujeres en política permite el fortalecimiento de la democracia, trae mejoras para el desarrollo humano, facilita la construcción de una sociedad pluralista, contribuye a hacer más sostenibles los procesos de paz e impacta en la erradicación de los estereotipos de género.

Que la participación política de las mujeres es un derecho fundamental, y asegurar su ejercicio es una obligación del Estado.

Que a nivel internacional, esto se refleja tanto en la aprobación de tratados de derechos humanos como en la adopción de acuerdos políticos resultantes de conferencias internacionales que incorporan compromisos relacionados con este asunto.

Que frente a otro concepto de desarrollo humano que ubica en el centro la calidad de vida de las personas, es importante tener en cuenta que la experiencia ha señalado que la presencia de las mujeres en espacios de decisión política mejora la destinación del presupuesto público y la definición de las agendas legislativas y de políticas pública.

Que por lo antedicho es imprescindible ponderar la figura de la primera mujer intendente interina de Quilmes ***Irene Josefa Ferreiros***.

Que ***Irene Josefa Ferreiros*** D.N.I 4.483.307 nació el 9 de mayo de 1942 en el hospital de Quilmes.

Que vivió toda su vida en la calle Corrientes 976 de Quilmes Oeste.

Que fue martillera y corredora pública siendo en varios períodos Vicepresidenta segunda del colegio de Martillero departamental Quilmes ocupando también el cargo de consejera del mismo.

Que actualmente uno de los sectores del colegio de martilleros lleva su nombre.

Que tuvo 3 hijos: Adrián Alberto, Christian Alejandro y Valeria los que le dieron 8 nietos.

Que en el ámbito político fue Presidente de la Casa Radical Esteban Natalio Tomero entre los años 1992 y 2003.

Que fue Presidenta del subcomité La Colonia en varias oportunidades.

Que fue Vicepresidenta Comité Distrito período 1993-1995.

Que fue Secretaria de Bloque Radical 1997-1999

Que fue Concejal período 1999 – 2003 siendo Vicepresidente del mismo en el período 1999 – 2001.

Que su cargo electivo más relevante lo ocupó como la primera Intendente interina asumiendo el 3 de Junio de 2000 siendo su primer interinato reemplazando al intendente Fernando Geronés.

Que en el aspecto personal cabe destacar que su mayor virtud fue la humildad, sencillez y la ayuda al prójimo por sobre todas las cosas. Que por los motivos anteriormente expresados la Concejal Patricia Lidia Capparelli solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DENOMINASE a la calle 340 Bis de la Localidad de Quilmes Oeste como“Intendente Interina Irene Josefa Ferreiros “, en todo su trayecto que va desde Avenida General Mosconi hasta Camino General Manuel Belgrano.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: P. CAPPARELLI .

EXPTE. Nº 2-28417-HCD-2022

VISTO

Lo hecho por Héctor Oscar “Chalo” Agnelli en el Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que Héctor Oscar “Chalo” Agnelli es un docente, escritor e historiador nacido en Quilmes el 25 de Febrero de 1946. Profesor de lengua y literatura, militante de la educación, el arte y la cultura del Partido de Quilmes y regiones vecinas. Colaboró y colabora en diarios y revistas locales, regionales y nacionales.

Que obtuvo innumerables premios y distinciones, obtuvo el primer premio en cuento de la UNESCO en la Ciudad de Mar del Plata, 2º premio en poesía de la editorial Alfíl, Plaqueta de Honor Candil Quilmes, Medalla de literatura con auspicio de SADE, Medalla al mérito en literatura otorgado por la Sociedad Cristóforo Colombo. Distinción de la Alianza Francesa por la trayectoria Educativa y Cultural.

Que fue coordinador de innumerables talleres de Escritura. Miembro de la Comisión de Literatura del Centro Cultural “Artenpie”. Ha sido jurado en varias oportunidades en certámenes y concursos de literatura y teatro. Además, Conferencista sobre Historia de Quilmes, literatura y Educación.

Que es autor de varios libros de Historia Local con profundas investigaciones que fortalecieron el sentido de pertenencia e identidad histórica de nuestra Ciudad y Partido. Por otra parte, es Coautor de todos los libros editados por la Asociación de Historiadores los Quilmeros.

Que actualmente es Asesor Emérito de la Junta de Estudios Históricos de Quilmes. Vicepresidente de la Biblioteca Popular Pedro Goyena, Presidente de la Asociación de Historiadores los Quilmeros y Director del Blog “El Quilmero”

Que la Agrupación Los Quilmeros, a través de manifiestos presentados periódicamente en el Concejo Deliberante, permitió que se concretara la puesta en valor de monumentos como el reciente Monolito dedicado al Ingeniero William Wheelwright, el salvataje a los edificios de las Estaciones Ferroviarias luego de la electrificación, el Centro Municipal Leonardo Favio, entre otros.

Que con su intachable trayectoria y su enorme conocimiento ha logrado ser ejemplo en las Instituciones locales en el ámbito de la Cultura General. El profesor Agnelli ha mostrado una enorme rigurosidad y calidad en sus trabajos, así como una gran humanidad y bondad para sus colegas y la comunidad, una vida llena de generosidad que merece ser destacada en beneficio de nuestra Cultura e Historia en general. Que por todo lo expuesto la Concejala Evelin Giancristoforo del Bloque del Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE “Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes” a Héctor Oscar “Chalo” Agnelli

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: E. GIANCRISTOFORO.

EXPTE. Nº 2-28418-HCD-2022

VISTO

Que los vecinos que viven en la calle Leandro Alem entre Hipólito Yrigoyen y San Martín de Quilmes se acercaron manifestando que: hasta el año 2020 la parada terminal de los micros de la línea MICRO OMNIBUS QUILMES SOCIEDAD ANÓNIMA se encontraba en la calle Gaboto entre Rivadavia y Alem de Quilmes.

Que ese año se estableció en el edificio de la calle Gaboto Nº 626 la SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL que depende de la Municipalidad de Quilmes y desde entonces los ómnibus de la mencionada línea comenzaron a tener su parada final en la calle Alem entre Gaboto e Hipólito Yrigoyen de Quilmes.

Que el espacio de las calles Alem entre Gaboto e Yrigoyen, resulta insuficiente para dejar estacionados los colectivos que se encuentran a la espera de iniciar un nuevo recorrido, por ese motivo los estacionan en Alem entre Hipólito Yrigoyen y San Martín, Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que los vecinos que tienen sus casas y departamentos sobre la calle Alem entre Hipólito Yrigoyen y San Martín de Quilmes, se ven perjudicados a causa de que a las unidades que estacionan en esa cuadra, los dejan encendidos hasta que vuelven a iniciar un recorrido, produciendo polución auditiva y reverberaciones del suelo.

Que el aparcamiento de los autobuses en la calle Alem entre Hipólito Yrigoyen y San Martín, Quilmes, provoca que los ómnibus de otras líneas que tienen sus paradas asignadas en esa cuadra deban estacionar en doble fila no pudiendo acercarse al cordón de la vereda para que sus pasajeros puedan descender, causando serios disturbios de tránsito (bocinazos, frenadas, etc.).

Que el hecho de que estos vehículos de gran porte y tamaño estén estacionados sobre esa cuadra dificulta el acceso de los vecinos a sus estacionamientos y garajes, porque no hay suficiente espacio para que con sus vehículos puedan realizar las maniobras necesarias.

Que tener apostados autobuses en una zona de alto tránsito de vehículos y otras líneas de colectivos genera caos en el tráfico, no pudiendo los vecinos, transeúntes, pasajeros, peatones poder usar con normalidad los servicios ni circular con fluidez.

Que por los motivos anteriormente expresados la Concejala Patricia Lidia Capparelli solicita la aprobación del siguiente proyecto de

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que a la mayor brevedad informea este Cuerpo lo siguiente:

- 1) Si la Parada Terminal de la Línea MICRO OMNIBUS QUILMES SOCIEDAD ANÓNIMA de la calle GABOTO entre RIVADAVIA Y ALEM de Quilmes cambió de lugar.
- 2) En caso afirmativo se informe lugar que se habilitó para que la línea tenga su parada terminal.
- 3) Para el caso de que la parada terminal no se encuentre habilitada para apostarse en la calle Alem entre Hipólito Yrigoyen y San Martín de Quilmes, se solicita que se disponga la intervención del área correspondiente a sus efectos.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: P. CAPPARELLI.

EXPTE. N° 2-28419-HCD-2022

VISTO

Que el Proyecto de Ley sobre el Impuesto de Renta Inesperada busca redistribuir las ganancias extraordinarias obtenidas por las empresas multinacionales a partir del shock generado por la guerra entre Rusia y Ucrania, y

CONSIDERANDO

Que es fundamental el rol del Estado para generar instrumentos de redistribución de la riqueza.

Que los recursos fiscales derivados del impuesto a la Renta Inesperada, se canalizarán a financiar un refuerzo de ingresos para los sectores más vulnerables y a quienes más aquejan los efectos inflacionarios.

Que el objetivo de la iniciativa no afectará a las personas humanas, ni a los trabajadores, como así tampoco a los sectores industriales que generen fuentes de trabajo.

Que por el efecto en la suba de los precios internacionales que tuvo la guerra entre Rusia y Ucrania, los sectores alcanzados serán el agro negocio, el petróleo y la minería.

Que hay sectores que se beneficiaron de la situación de la guerra, en donde los precios de los comoditas tuvieron aumentos muy grandes, generando un shock de distribución, cuyo resultado es mayor desigualdad.

Por ello, la Señora Concejala del Frente de Todos, Patricia Iribarne, propone la aprobación del siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE QUILMESexpresa su beneplácito al tratamiento del Proyecto de Ley sobre el Impuesto de Renta Inesperada presentado por el Presidente de la Nación Alberto Fernández y el ministro de Economía Martín Guzmán.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: P. IRIBARNE.

EXPTE. N° 2-28420-HCD-2022

VISTO

Que cada 3 de Junio se conmemora la primera marcha multitudinaria realizada bajo la consigna "NI UNA MENOS", motivada por el femicidio de Chiara Páez, una adolescente de 14 años embarazada que fue asesinada por su pareja en el año 2015 y la necesidad de visibilizar la enorme cantidad de casos de femicidios cometidos en nuestro país, instaurar un debate enriquecedor, sororo, posibilitar mayores herramientas para mujeres y diversidades víctimas de violencia de género creando el mes de dicha consigna, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales. La Ley Argentina sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, promulgada en Abril de 2009, aspira a eliminar la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, afirmando en particular el derecho de las mujeres a una vida sin violencia.

Que Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Que desde nuestras divergencias y distintos espacios de militancia, asumimos el compromiso de seguir creando consensos feministas para frenar el avance de la derecha, del poder reaccionario y patriarcal sobre las conquistas que logramos juntas en las calles y en la lucha.

Que en nuestro municipio a partir del año 2019 se creó la Secretaría de Mujeres y Diversidades y la Comisión de Mujeres, Género y Diversidades dentro del Honorable Concejo Deliberante.

Que el 3 de Junio de 2015 nace “Ni Una Menos”, como una expresión masiva destinada a visibilizar la violencia por motivos de género. Año a año, la fecha vuelve a promover la necesidad de seguir trabajando en contra de las distintas expresiones y modalidades de la violencia por motivos de género.

Que en términos de reivindicación popular, el Ni Una Menos ayudó a mostrar y demostrar que la agenda de géneros es una agenda de derechos humanos, que la feminización de la desigualdad es una clara, evidente y elocuente deuda de la democracia y que actuar en consecuencia constituye una obligación y compromiso Internacional, Nacional y Provincial/local.

Que el “Ni Una Menos” es un ejemplo Latinoamericano en el mundo de organización política de las mujeres y personas no binarias. Es un capital invaluable porque logramos visibilizar enormemente a la violencia de género y a su vez crear conciencia.

Que fueron los dos derechos más importantes obtenidos por el movimiento en Argentina: la incorporación de las mujeres a la vida política, con el sufragio femenino en 1947, y la conquista de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), en 2020. Son los derechos que más nos representan, en relación con los estereotipos que nos han construido.

Que desde la primera marcha de “Ni Una Menos”, el 3 de Junio de 2015, hubo en nuestro País 2041 femicidios, según cifras del Observatorio Adriana Marisel Zambrano.

Que tras dos años de pausa por la pandemia y a siete de iniciado el movimiento, una nueva multitud exigió acciones concretas para frenar los femicidios y la violencia machista; hubo actos en todo el País.

Que la militancia de las mujeres y diversidades es la única forma de que más de la mitad de la humanidad pueda dejar de estar en condiciones de inferioridad.

Que una de las grandes deudas del Estado es el cumplimiento de la Ley de Educación Sexual Integral. Que todavía no vemos la baja en los femicidios, no es considerable. No están contabilizando lo que sucede con los niños que quedan sin madre o los que mataron en represalia contra las madres; la repercusión de toda esa violencia se palpa en nuestras luchas.

Que según datos del Registro Nacional de Femicidios realizado por la Corte Suprema, hubo menos crímenes en 2021 que en 2020 (de 287 se pasó a 251). Es la primera baja desde 2015. Si bien los datos fueron resaltados por el Gobierno, para las manifestantes no hay buenas noticias mientras sigan matando mujeres y diversidades. Por eso la consigna “Ni una menos” sigue vigente, más allá de las exigencias particulares del momento, enlazadas a las urgencias económicas.

Que la frase "Somos el grito de las que no tienen voz" sintetiza dolorosamente los nombres, fotos, grafitis y la memoria de todas las víctimas de violencia de género que acompañan cada marcha a nivel nacional.

Que asumimos el compromiso de seguir creando consensos feministas para frenar el avance de la derecha, del poder reaccionario y patriarcal sobre las conquistas que logramos juntas en las calles y en la lucha.

Que es necesario generar un debate mancomunado invitando a todas las organizaciones relacionadas con la temática, generando consenso y herramientas, realizando actividades, actualizando datos, formulando estrategias, reconociéndonos, etc.; creando el mes "Ni una Menos".

Que un posible espacio de debate sería generar, dentro de ese mes, una sesión especial con dichas organizaciones/instituciones intermedias cuya representante ocupará una banca en el Honorable Concejo Deliberante mientras transcurra la misma.

Que debido a expresiones políticas misóginas, transodiantes y racistas, desde el feminismo popular nos organizamos para frenar la reorganización de la derecha local, federal y continental.

Que por todo lo expuesto, la Concejala Evelin Giancristoforo, perteneciente al bloque "Frente de Todos", sugiere la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE al mes de Junio del corriente año y de los años venideros,mes "NI UNA MENOS".

ARTÍCULO 2º: INVÍTASE al Departamento Ejecutivo a implementar, durante el mes deJunio, actividades vinculadas a "NI UNA MENOS".

ARTÍCULO 3º: CONVÓCASE anualmente a una Sesión Especial en el Honorable ConcejoDeliberante en el mes de Junio para conmemorar el 3 de Junio, invitándose a participar a la Secretaria de Mujeres y Diversidades del Municipio y a instituciones relacionadas con la temática expresada en dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: CREASE la banca especial "Ni una Menos"....., la que será ocupadapor un representante de dicho colectivo y que podrá hacer uso de la palabra en la Sesión Especial mencionada en el Artículo 3º.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORAS: E. GIANCRISTOFORO- P. IRIBARNE- F. ESTECHE- S. PAZ- L. RODRIGUEZ- N. ABAD.
